

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua,

a través de su Dirección Administrativa,

Convocan

a participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas
Nacional

No. IO-001-01-2023 para la contratación de los trabajos relativos a
la:

***“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN A LOS INMUEBLES DE LAS
OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA EN LAS CIUDADES DE DELICIAS,
CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ”***

CONTENIDO

| | |
|--|---|
| I. DATOS GENERALES | 3 |
| I.1 Objeto | 3 |
| I.2. Origen de los Recursos..... | 4 |
| I.3 Glosario..... | 4 |
| I.4. Marco Jurídico..... | 5 |
| II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO | 6 |

| | |
|--|-----------|
| II.1. De la Invitación..... | 7 |
| II.2. Modificaciones a la Invitación..... | 7 |
| II.3. Condiciones económicas..... | 7 |
| a) Anticipo..... | 7 |
| b) Estimaciones | 8 |
| II.4. Moneda..... | 9 |
| II.5. Idioma..... | 9 |
| II.6. Impuestos y derechos..... | 10 |
| II.7. Forma de presentar las proposiciones | 10 |
| II.8. Plazo para la ejecución de los trabajos | 11 |
| II.9 Trabajos especializados a precio alzado | 11 |
| II.10 Ajuste de costos | 11 |
| II.11 Divisibilidad e indivisibilidad de las obligaciones contractuales..... | 11 |
| III. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS..... | 11 |
| III.1. Visita de obra | 11 |
| III.2. Junta(s) de aclaración(es) | 12 |
| III.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones..... | 12 |
| III.4 Fallo | 13 |
| III.5 Firma del Contrato | 14 |
| IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES..... | 16 |
| IV.1 Requisitos para la aceptación de proposiciones..... | 16 |
| IV.2 Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica | 17 |
| IV.3 Propuesta técnica..... | 20 |
| IV.4 Propuesta económica | 23 |
| IV.5 De la propuesta conjunta | 24 |
| V. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... | 25 |
| V.1 Criterios para Evaluar la Proposición en sus Aspectos Técnicos | 25 |
| V.2 Criterios para Evaluar la Proposición en sus Aspectos Económicos | 27 |
| VI. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, INVITACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO | 28 |
| VI.1 Causales de desechamiento..... | 28 |
| VI.2 Cancelación de la Invitación a cuando menos 3 personas..... | 29 |
| VI.3 Invitación desierta..... | 29 |
| VI.4 Suspensión Temporal del Procedimiento de Contratación..... | 30 |
| VII. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGUROS..... | 30 |
| VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES..... | 32 |

| | |
|---|----|
| IX. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | 33 |
| IX.1 Suspensión de los trabajos..... | 33 |
| IX.2 Terminación anticipada | 33 |
| IX.3 Rescisión administrativa..... | 34 |
| X. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO | 36 |
| XI. ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS | 39 |
| XII. CONCILIACIÓN | 39 |
| XIII. DE LAS INCONFORMIDADES | 40 |
| ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN | 41 |
| ANEXOS | 46 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción II, 29, 30 fracción I, 42 fracción III, 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (en adelante LOPSRM); los demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (en adelante RLOPSRM); el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y los acuerdos por los cuales se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la página de la Secretaría de la Función Pública, así como las demás disposiciones normativas aplicables, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Administración, convoca a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional No. IO-001-01-2023** para la contratación de los trabajos relativos a la **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN A LOS INMUEBLES DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LAS CIUDADES DE DELICIAS, CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ”**, con sujeción a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

I.1 Objeto

En la presente invitación se establecen los requerimientos, requisitos y criterios de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional No. **IO-001-01-2023** que implementa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua a través de la Dirección Administrativa para la contratación de los trabajos relativos a la **“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN A LOS INMUEBLES DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LAS CIUDADES DE DELICIAS, CHIHUAHUA Y CD. JUÁREZ”**, misma que se realizará de acuerdo con la descripción de los trabajos a ejecutar contenido en el **Anexo 11. Anexo Técnico**, en los siguientes domicilios:



| | |
|-------------------|--|
| Chihuahua | "Palacio de Justicia Laboral", ubicado en calle Ignacio Allende no. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31000 |
| Chihuahua | Ignacio Allende 908, Col. Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000, inmueble ubicado frente a Palacio de Justicia Laboral, anteriormente oficina de la UACH |
| Delicias | Av. Primera Ote. 103, Col. Sector Oriente, Delicias, Chihuahua C.P. 33000 |
| Cd. Juárez | "Armando Bonifacio Chávez", ubicado en eje Juan Gabriel no. 2160 y esquina con calle Aserraderos, Sector Central Juárez. |

I.2. Origen de los Recursos

Las adecuaciones objeto del presente procedimiento de contratación se realizarán con recursos otorgados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del Comité de Evaluación de Proyectos de la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, quien en su Tercera Sesión Extraordinaria 2023 celebrada el 01 de septiembre del año en curso aprobó mediante ACUERDO 02-01/09/2023 el "Proyecto para el Fortalecimiento de los Centros de Conciliación para el Estado de Chihuahua", así como la transferencia de los recursos, notificando al Órgano Descentralizado de Gobierno del Estado mediante oficio STPS/UERSJL/DGNAEF/020/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023.

I. 3. Glosario de términos

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

| | |
|---------------------------------|---|
| EL CCLCHIH | Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua |
| SFP | Secretaría de la Función Pública |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | La Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua |
| STPS | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| INVITACIÓN | Bases en que se desarrollará el procedimiento y descripción de los requisitos de participación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. |
| SOBRE CERRADO | Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| LICITANTE | La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, en virtud del mismo que se esté llevando. |
| CONTRATISTA | Persona que celebre contrato de Obra Pública o de Servicios Relacionados con las Mismas |

| | |
|---|--|
| CONTRATO | El documento legal en el que EL CCLCHIH y el licitante ganador formalizarán la relación jurídica. |
| COMPRANET | Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| LOPSRM | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| RLOPSRM | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado. |
| RFC | Registro Federal de Contribuyentes. |
| PROPOSICIÓN SOLVENTE | Es la propuesta que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria del procedimiento que se esté llevando a cabo, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por EL CCLCHIH y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. |
| SUPERINTENDENTE | El representante del contratista ante EL CCLCHIH para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. |
| PERSONAL | El personal técnico que proponga el licitante encargado de la administración, supervisión y ejecución de los trabajos o servicios |
| ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS | La facultada por EL CCLCHIH para llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas. |
| ÁREA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN | La facultada en EL CCLCHIH para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas. |
| BITÁCORA | Instrumento Técnico que constituye un medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica u otros medios autorizados en los términos del RLOPSRM, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional. |
| MIPYME | Las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la LOPSRM para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa. |
| TRABAJOS | Obra Pública o Servicios Relacionados con la Obra Pública objeto del presente Procedimiento. |

I.4. Marco Jurídico

En la propuesta, el licitante deberá de tomar en consideración la normatividad siguiente, que se señala únicamente a título enunciativo, más no limitativo:



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua
- Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua
- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y los acuerdos por los cuales se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- Y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

La evaluación de la proposición presentada por "El Licitante" se realizará conforme a lo solicitado en esta Invitación, así como lo estipulado en el Inciso a) de la Fracción I del artículo 63 del RLOPSRM, es decir, la evaluación se realizará por el mecanismo **BINARIO**.

En apego a lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 38 de la LOPSRM y a la fracción I del artículo 67 de su RLOPSRM, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Derivado de las características de este procedimiento, los Licitantes NO podrán presentar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) por lo que la entrega de las proposiciones será presencial.

Con fundamento en el artículo 31 Fracción XIV de la LOPSRM, no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con relación al supuesto establecido en la fracción II del artículo 51 de la LOPSRM, los licitantes se deberán apegar a lo dispuesto en la fracción I del artículo 48 del RLOPSRM.

En apego a la fracción VI del artículo 34 del RLOPSRM, una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del Procedimiento hasta su conclusión.

II.1. De la Invitación

La presente Invitación se publica a través del sistema electrónico CompraNet (<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>), así como en la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, ubicada en Ignacio Allende número 901, Chihuahua Centro, Chihuahua, Código Postal 31000, teléfono 614 4 29 33 00 extensión 26303, a partir del día trece de septiembre de 2023, en un horario de 12:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes.

Como requisito indispensable de participación, los interesados deberán presentarse en la Dirección Administrativa con la manifestación del interés para participar en el presente procedimiento (Conforme al Anexo 6 o 6A), misma que le dará el derecho a participar en la presente Invitación a cuando menos 3 personas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha de apertura de las proposiciones o en cualquiera de los eventos licitatorios programados.

II.2. Modificaciones a la Invitación

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 44 Fracción V de la LOPSRM, “**EL CCLCHIH**”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar al tercer día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día siguiente a aquél en que se efectúen.

En ninguna circunstancia, se podrán sustituir o variar sustancialmente los trabajos convocados originalmente ni adicionar otros distintos.

Cualquier modificación a la presente Invitación formará parte de esta, y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que, con base en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 27 de la LOPSRM, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación y sus anexos, así como en las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que la Convocante pueda solicitar a los Licitantes aclaraciones o información adicional para realizar la evaluación de las proposiciones, siempre y cuando estas aclaraciones no impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de las proposiciones, tal como lo dispone el párrafo cuarto del artículo 38 de la LOPSRM.

II.3. Condiciones económicas

a) Anticipo

Para este procedimiento se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) sobre el valor total del contrato, por lo que “El Licitante” deberá considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su propuesta.

En apego a la fracción I del artículo 48 de la LOPSRM, “El Contratista” se obliga a garantizar el anticipo mediante póliza de fianza que deberá presentarse el día de la firma de contrato y será por

la totalidad del monto del anticipo incluyendo IVA. El importe del anticipo se pondrá a su disposición contra la entrega de dicha garantía.

De conformidad con la fracción I del artículo 50 de la LOPSRM, se le indica a "El Contratista" que la entrega de anticipo se otorgará en una sola exhibición y previamente a su entrega, "El Contratista" deberá presentar a "EL CCLCHIH", el programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo y se le pueda dar seguimiento al cumplimiento a dicha aplicación del anticipo, con la documentación que compruebe dicha inversión, conforme a lo establecido en el artículo 138 del RLOPSRM.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 143 del RLOPSRM.

Cuando no se entregue el anticipo a tiempo por causas imputables a "EL CCLCHIH", será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; así mismo, cuando sea por causas imputables a "El Contratista" y este no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción I de la LOPSRM.

La fianza para garantizar el anticipo otorgado solamente se liberará cuando "El Contratista" haya amortizado totalmente el anticipo otorgado, previa autorización escrita de "EL CCLCHIH". En el caso de que "El Contratista" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la última estimación correspondiente, se hará efectiva la fianza.

En el caso de que "El Contratista" destine el importe del anticipo a fines distintos a los consignados en el contrato, "EL CCLCHIH" exigirá de inmediato a "El Contratista" la devolución del anticipo y sus accesorios y adicionalmente, hará efectiva la póliza de garantía. Asimismo, en caso de que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venció el plazo correspondiente hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "EL CCLCHIH", de conformidad a lo señalado en los artículos 50 y 55 de la LOPSRM.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión administrativa de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL CCLCHIH" en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato

b) Pago de estimaciones

La condición de pago que se estipulará en el contrato que se derive del presente procedimiento será a precio alzado, en el que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a "El Licitante" adjudicado será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido, con base en lo determinado en la cédula de avances y pagos programados.

"EL CCLCHIH" pagará el monto total a Precio Alzado y tiempo determinado mediante estimaciones de los porcentajes estimados de avance de cada una de las partidas contractuales en pesos mexicanos, las que estarán sujetas al avance de las actividades según el programa comprometido. Las cantidades que por este concepto entere "EL CCLCHIH" a "El Licitante" adjudicado serán

depositadas en la cuenta de "El Licitante" adjudicado, indicando en un escrito lo siguiente: Denominación del banco, Sucursal, Número de Cuenta y CLABE Interbancaria Estandarizada (18 dígitos) así como el banco que indique en el formato de referencia.

Los pagos se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LOPSRM, las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad quincenal.

"El Licitante" adjudicado deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, estableciendo estas los días quince y treinta de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, sin responsabilidad para "EL CCLCHIH", ni será motivo de interrumpir la ejecución de los trabajos o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "EL CCLCHIH", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales mediante transferencia electrónica, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del RLOPSRM, queda entendido que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente serán por trabajos ejecutados conforme a su propuesta económica y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LOPSRM.

"El Licitante" adjudicado será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LOPSRM.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL CCLCHIH" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

II.4. Moneda

En apego al artículo 31 fracción VI de la Ley la proposición deberá presentarse en moneda nacional y el pago de los trabajos se realizará en moneda nacional.

II.5. Idioma

Las proposiciones técnicas y económicas, y en general toda la documentación a exhibir por los licitantes deberá ser presentada en idioma español.

II.6. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por “El Licitante”, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por “El Licitante”, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que requiera para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

II.7. Forma de presentar las proposiciones

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los anexos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos y el programa general de los trabajos, los cuales deberán ser firmados en cada una de sus hojas, así como en todos los escritos donde se requiera la firma autógrafa.

En apego al segundo párrafo del artículo 59 del RLOPSRM “El Licitante” es el único responsable de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones

“El Licitante” deberá presentar el formato de recepción de documentos debidamente requisitado con el número de hojas correspondiente a cada uno de los anexos, con el objeto de que sirva de constancia de la recepción de la documentación que se entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Presentar cada uno de los documentos que integren la proposición con separadores, según corresponda a la parte Legal-Administrativa, Técnica y Económica; y deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas Legal-Administrativa, Técnica y Económica.

En caso de que “El Licitante” entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a “**EL CCLCHIH**”, en los términos establecidos en la presente Invitación.

De conformidad con el artículo 27 cuarto párrafo de la LOPSRM, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Invitación a cuando menos 3 personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con la fracción VI del artículo 34 del RLOPSRM, una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas hasta su conclusión.

II.8. Plazo para la ejecución de los trabajos.

El plazo estimado de ejecución de los trabajos será de sesenta y seis (66) días naturales, siendo la fecha estimada de inicio el día (22) veintidós de septiembre al día veintisiete (27) de noviembre de 2023 (plazo para los cuatro inmuebles, Cd. Juárez, Delicias y Chihuahua)

II. 9 Trabajos especializados a precio alzado.

En los trabajos contratados a precio alzado, se podrán dividir dichos trabajos en las actividades principales a que se refiere el artículo 222 del RLOPSRM para efectos de medición y de pago, cuando las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar así lo requieran. En este caso, la responsabilidad del contratista subsistirá hasta la total terminación de los trabajos.

Las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

II.10 Ajuste de costos

En apego a lo estipulado en el párrafo sexto del artículo 59 de la LOPSRM, los trabajos correspondientes a la presente Invitación **no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos**, por tratarse de la modalidad a Precio Alzado.

II. 11 Divisibilidad e indivisibilidad de las obligaciones contractuales

Con el propósito de cumplir con el artículo 91 del RLOPSRM, relativo a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales a la aplicación total o proporcional de las garantías de cumplimiento de los contratos, la **“EL CCLCHIH”** informa que debido a la naturaleza de la obra relativa a esta convocatoria no se permite la divisibilidad de los trabajos y por tanto la garantía de cumplimiento de este contrato se deberá aplicar por el monto total de las obligaciones a garantizar, cuando se presente un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales.

III. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

De conformidad con lo establecido en la Fracción V del artículo 44 de la LOPSRM, las fechas, plazos y horarios para la celebración de los eventos de la presente Invitación se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos.

III.1. Visita de obra

“EL CCLCHIH” entregará a los licitantes reporte fotográfico de los inmuebles a intervenir y pone a su disposición las ubicaciones de los inmuebles para que, quien así lo desee, acuda a verificar las condiciones del sitio, notificándolo a la Dirección Administrativa con veinticuatro horas de antelación para tomar las previsiones necesarias. **Dichas visitas podrán realizarse hasta veinticuatro horas previo a la recepción y apertura de proposiciones.**

“El Licitante” deberá tomar en consideración las condiciones del sitio de los trabajos, compenetrándose en las condiciones generales y especiales que puedan influir en la ejecución, así como la investigación de mercado de los insumos que intervienen en los mismos.

El costo de la visita al sitio de los trabajos corre a cargo del Licitante, el cual debe nombrar a un representante con experiencia en los trabajos a desarrollar.

III.2. Junta(s) de aclaración(es)

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la LOPSRM y derivado de los tiempos con los que cuenta “**EL CCLCHIH**” para la recepción de los presentes servicios, no habrá junta de aclaraciones.

En caso de existir dudas, los invitados podrán realizar sus manifestaciones a través del sistema CompraNet dentro de los dos días siguientes a la fecha de publicación de la presente Invitación, las cuales serán respondidas dentro de las 24 horas siguientes.

III.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Este acto se iniciará el martes 19 de septiembre de 2023 a las 09:30 hrs., en las oficinas del Palacio de Justicia Laboral, ubicado en Calle Ignacio Allende no. 901, Chihuahua Centro, segundo piso, en la sala de juntas del Centro de Conciliación Laboral, conforme lo establecen los artículos 36 primer párrafo y 37 de la LOPSRM, así como los artículos 59, 60, 61 y 62 de su RLOPSRM y será presidido por el titular de la Dirección Administrativa o por el servidor público que ésta designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 60 del RLOPSRM, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno al acto.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

En apego a la fracción VI del artículo 34 del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión

A la hora señalada, el servidor público facultado para presidir el acto declarará su inicio y presentará a los servidores públicos participantes, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.

“**EL CCLCHIH**” procederá en primer término a la revisión de los documentos legales, se verificará de forma general y cuantitativa que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados. En el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido en la proposición. Posteriormente, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por “**EL CCLCHIH**”, rubricarán el Catálogo de conceptos y Programa de Ejecución General de los trabajos.

Al final del evento, se levantará el acta correspondiente conforme a lo señalado por el artículo 37 fracción III de la LOPSRM, asentando las propuestas presentadas para su posterior evaluación, así como los faltantes u omisiones de los documentos que integran la proposición para cada licitante. La presente acta deberá ser firmada por los asistentes.

De conformidad con el artículo 39 bis de la LOPSRM, se entregará copia de esta acta a los participantes presentes y se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto o bien podrán consultarlas en Ignacio Allende número 901, Chihuahua Centro, Chihuahua, Código Postal 31000, por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En caso de ser necesario, “**EL CCLCHIH**” podrá diferir el fallo hasta por 30 días posteriores a la fecha establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet y en su caso por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 37 de la LOPSRM.

Las propuestas desechadas derivadas del resultado de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que los soliciten, una vez transcurridos 60 (SESENTA) días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “**EL CCLCHIH**” podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.

III.4 Fallo

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a “El Licitante” que haya presentado una proposición que resulte solvente, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta Invitación, siempre y cuando cumpla con las condiciones legales – administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**EL CCLCHIH**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al quinto párrafo del artículo 38 de la LOPSRM.

Si de la evaluación resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 67 del RLOPSRM, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

De conformidad con el Artículo 31 fracción XI de la LOPSRM, se cita a los Licitantes el jueves 21 de septiembre de 2023, a las 09:30 hrs., en las oficinas del Palacio de Justicia Laboral, ubicado en Calle Ignacio Allende no. 901, Chihuahua Centro, segundo piso, en la sala de juntas del Centro de Conciliación Laboral, donde se llevará a cabo el Fallo de este procedimiento de contratación ante la presencia de las personas que asistan a este evento.

Con la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Al finalizar el acto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de la LOPSRM, se entregará copia simple del acta a los asistentes. Adicionalmente, para aquellos que no hayan asistido, se les enviará correo electrónico informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet para efectos de notificación, o podrá consultarla directamente en Ignacio Allende número 901, Chihuahua Centro, Chihuahua, Código Postal 31000, por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

“El Licitante” a quien se le adjudique el contrato deberá presentar la garantía de Cumplimiento señalada en las presente Invitación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo, pero invariablemente antes de la firma del Contrato, en términos de los artículos 48 fracción II de la LOPSRM y 91 del RLOPSRM.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Séptimo Capítulo Primero de la LOPSRM.

III.5 Firma del Contrato

Con fundamento en el artículo 47 de la LOPSRM, el representante legal de “El Licitante” adjudicado deberá presentarse a firmar el Contrato dentro de los cinco días naturales siguientes al de la notificación de fallo en la oficina de la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con domicilio en Ignacio Allende número 901, Chihuahua Centro, Chihuahua, Código Postal 31000, en un horario de 15:00 a 17:00 horas, previa entrega de la garantía de cumplimiento, en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción II y 91 del Reglamento.

En caso de que “El Licitante” adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la Secretaría de la Función Pública para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LOPSRM. En este supuesto, “**EL CCLCHIH**” podrá adjudicar el contrato a “El Licitante” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora no sea superior de diez por ciento (10%), en términos del artículo 47 de la LOPSRM.

Para la formalización de Contrato, “El Licitante” adjudicado deberá presentar el día y hora señaladas para la firma del Contrato los siguientes documentos en original para cotejo y copia:

1. Acta de nacimiento para el caso de personas físicas y en caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación.
2. Poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
3. Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).



4. Constancia de Situación Fiscal.
5. Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a dos meses.
6. Documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la firma del contrato.
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de firma de contrato.
8. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de firma de contrato.
9. Comprobante de Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), conforme a lo solicitado en el artículo 15, segundo párrafo, de la Ley Federal de Trabajo y DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.
10. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social respecto de los trabajadores que emplee para la ejecución de los servicios, por lo que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua no podrá considerarse como patrón solidario o sustituto. Deberá ser firmado de manera autógrafa por el Representante Legal.
11. Carta declaratoria de aceptación de ofrecimiento del servicio, firmada de manera autógrafa por el Representante Legal.
12. Fianza de cumplimiento del contrato, en los términos, condiciones y con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

13. Copia del estado de cuenta bancaria o constancia de la institución financiera que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas.

Si “**EL CCLCHIH**” no firmare el contrato respectivo, “El Licitante” adjudicado, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, “**EL CCLCHIH**” a solicitud escrita de “El Licitante”, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento que se está llevando a cabo, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 del RLOPSRM.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de “**EL CCLCHIH**”, según se establece en el último párrafo del artículo 47 de la LOPSRM.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES

IV.1 Requisitos para la aceptación de proposiciones

- a. Para la aceptación de la propuesta se deberá incluir la totalidad de la documentación requerida en la presente Invitación en sobre cerrado conforme al formato **ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**, de la presente Invitación. No será objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de del procedimiento que se está llevando a cabo, así como cualquier otro requisito que por sí mismo no afecte la solvencia de las propuestas.
- b. La proposición deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos, carta compromiso y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.
- c. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue “El Licitante”. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- d. El sobre que contengan la proposición de los Licitantes deberán entregarse en la forma y medios previstos en la presente Invitación. Para la presentación de la proposición bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en términos de lo establecido en la fracción XII de La LOPSRM.

Deberá anexar un archivo en formato de Excel de los documentos de la proposición económica.

IV.2 Documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica

Los requisitos que deben cubrir los Licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para participar en la presente Invitación son los siguientes, los cuales deben ser presentados en original (para cotejo) y copia simple, así como en papel membretado de "El Licitante" (En caso de escritos o formatos) y dentro del mismo sobre:

1. "El Licitante" deberá presentar acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal) y para el caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social, este relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación.
2. "El Licitante" deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
3. Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, y que por su conducto no participan en la presente Invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de los artículos 31, fracción XIV y 51, fracción IV de dicha Ley. (**Anexo 1**)

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, las personas que previamente hayan realizado un proyecto relativo al objeto de esta Invitación a cuando menos 3 personas, estarán impedidos de participar, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 fracción VII, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas. (**Anexo 2**)
6. Escrito de declaración de integridad a que hace referencia la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas; mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interposición persona,



se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (**Anexo 3**)

7. Por tratarse de una Invitación de carácter nacional, escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas. (**Anexo 4**)
8. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no con carácter de MIPYME, adjuntando en caso positivo copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas. (**Anexo 5**)
9. Escrito en el que "El Licitante" manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente Invitación a cuando menos 3 personas y, en su caso, del Contrato y Convenios respectivos, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto en la forma establecida por la Convocante. Igualmente deberá indicar su correo electrónico para los mismos efectos, así como copia simple de comprobante del domicilio manifestado con antigüedad máxima de tres meses (**Formato Libre**)
10. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conforme al **Anexo 6 o Anexo 6A**, según corresponda.
11. Atendiendo a lo señalado en la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, los Licitantes deberán comprometerse a cumplir con la incorporación del 30% (treinta por ciento) de mano de obra local como mínimo, con respecto del total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos. Considerando como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra que se requiera para la ejecución de los trabajos.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que se comprometen a cumplir con el porcentaje de mano de obra local requerido. (**Anexo 7**)

En caso de contratar extranjeros, por sí mismo o por medio de sus proveedores, verificará que se cuente con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país, con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que fue contratado.

12. Escrito donde el Licitante manifieste que en su planta laboral (cuenta o no) con cuando menos el cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del Contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. (**Anexo 8**)



En caso de que el Licitante no cumpla con esta premisa, bastará con que la manifestación que presente sea en sentido negativo.

13. Escrito del licitante en el que manifieste aquella documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica que considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**Formato libre**) (**Su no presentación no será motivo de desechamiento**).
14. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios y salarios vigentes. (**Anexo 9**)
15. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer las Leyes y Reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos; de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la presente Convocatoria y de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (**Anexo 10**)
16. El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.
17. El licitante deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.
18. El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.
19. Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición



se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral.

IV.3 Propuesta técnica

Los documentos deben ser presentados en papel membretado del Licitante, en la siguiente orden de presentación:

1. **Relación de planos**, archivo que contiene los planos y manifestación escrita de "El Licitante" en donde indique que conoce el contenido de los planos y que fueron tomados en cuenta para la integración de su propuesta, adicionalmente, manifiesta tener pleno conocimiento y aceptación de que en los planos se considera información reservada del "EL CCLCHIH", por lo que únicamente serán utilizados para efectos de esta Invitación, entregando los planos debidamente firmados.
2. **Trabajos por ejecutar** conforme a las Normas complementarias y especificaciones particulares proporcionadas por "EL CCLCHIH" (**Anexo 11**)
3. **Descripción de la planeación integral** de "El Licitante" para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características de los trabajos a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente:
 - a. Planeación integral, deberá presentar detalladamente la planeación integral tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y administrativos relevantes durante la ejecución de los trabajos.
 - b. Procedimiento constructivo, deberá presentar detallada y técnicamente, el Plan de Trabajo propuesto, acorde con lo solicitado por "EL CCLCHIH".
 - c. Calidad de los materiales. Deberá presentar copia simple de los escritos en papel membretado del fabricante o distribuidor de los insumos principales con fecha no mayor a 60 días naturales (previos a la presentación de las proposiciones), y/o en su caso, fichas técnicas en las que se indique que los insumos solicitados son fabricados conforme a la normatividad aplicable.
 - d. Programas (generales y específicos de la obra), tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, así como la red de actividades, los cuales deberán ser congruentes entre sí.
4. Descripción del programa de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos que incluya además en una sección aparte y de manera explícita el Plan de medidas de prevención ante el COVID-19.
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, topográficos y de acceso, y de estar conforme y ajustarme a las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas e internacionales aplicables, a los términos de la presente convocatoria y sus anexos, y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado derivadas de las Juntas de aclaraciones, y de haber considerado las



especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante proporcionó, en la integración de la proposición. (**Anexo 12**)

6. Currículum que acredite la capacidad técnica de cada uno de los profesionales que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos conforme al **ANEXO 11. ANEXO TÉCNICO**, quienes deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Para la integración de este documento deberá anexar:

- a. Organigrama propuesto para la ejecución de los trabajos incluyendo la relación del personal e indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes.
 - b. Tabla resumen de cada profesionista, donde incluya su nombre, número de cédula profesional, especialidad y puesto propuesto.
 - c. Para el caso del superintendente de construcción, se deberá incluir Cédula Profesional, currículum y documentos probatorios de su experiencia (copias de minutas, bitácoras, oficios, actas de entrega en donde se acredite su participación)
7. Currículo general de la empresa que acredite su capacidad técnica resaltando los contratos de trabajos similares a los de esta Invitación, anexando copia de los instrumentos con los que acredite una experiencia de al menos 5 (cinco) trabajos de complejidad y magnitud similares a los de la presente Invitación en los últimos 5 (cinco) años, en los que sea comprobable su participación.

Para acreditar este rubro deberá presentar:

- a. Currículum de "El Licitante"
- b. Relación de contratos de trabajos similares al objeto de esta Invitación a cuando menos 3 personas, de los últimos 5 (cinco) años, con al menos 5 (cinco) obras de complejidad y magnitud similares concluidas, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importe total, importe ejercido, importe ejercido por mes y periodo de ejecución real,
- c. Copia simple de los contratos formalizados,
- d. Copia simple de las actas de entrega recepción o finiquito debidamente formalizadas en hoja membretada del contratante y firmadas por todas las partes.

Para efectos de evaluación de este rubro se considerarán las obras similares con un importe total de al menos el 60% del monto total de su propuesta, o bien que el importe promedio ejercido por cada mes sea igual o mayor al 60% del monto promedio por mes del costo de su proposición.

8. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que señale que no subcontratará parte alguna de los trabajos, o en su caso, que solo se efectuará subcontratación de los trabajos autorizados por la Convocante.

Se indica a los Licitantes que en la realización de estos trabajos no se permite la subcontratación de alguna de las partes de estos.



En casos excepcionales, si durante la ejecución de los trabajos, el Contratista requiere que se subcontrate alguna otra parte de estos trabajos por considerarlo necesario y conveniente para el desarrollo de estos, deberá presentar una solicitud por escrito a la Convocante, explicando esta circunstancia, para que, una vez analizada la solicitud, la Convocante proceda a su autorización o no.

9. Relación de maquinaria y equipo de construcción, deberá anexar formato indicando número de unidades de cada equipo que se emplearán durante la ejecución de los trabajos (incluyendo los equipos en espera), si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales (horas usos), así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa propuesto, en equipo de construcción arrendado deberá de presentar carta compromiso en papel membretado del arrendador manifestando su compromiso de arrendar el equipo así como la disponibilidad en el sitio de los trabajos de acuerdo al programa propuesto. **(Anexo 13)**
10. Documentación que acredite la Capacidad financiera. Deberá anexar copia simple de las Declaraciones Anuales Completas con estados de resultados y los Estados Financieros de los dos ejercicios fiscales anteriores (2021 y 2022), así como al cierre del 31 de julio de 2023. Los estados financieros deberán estar auditados por contador público autorizado por la SHCP (deberá anexar copia de Cedula Profesional, Identificación Oficial y Certificación del contador público responsable que dictamina)

En caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

En caso de participación conjunta cada integrante lo deberá presentar de manera independiente.

Se verificará en los estados financieros los aspectos indicados en la fracción VI del artículo 64 del RLOPSRM.

- a) Capital de Trabajo: El capital contable deberá estar entre el 30% al 50% del monto contratado, para considerar que el licitante cuenta con el financiamiento suficiente para cubrir los trabajos a realizar.
- b) Capacidad para pagar sus obligaciones: Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo la obra que son las sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

LIQUIDEZ INMEDIATA= ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE

- c) El grado de endeudamiento: establece la relación entre los fondos propios de la empresa para hacer frente a sus deudas y la obtención de recursos de terceros vía deuda para financiar una obra y aumentar su capacidad operativa.

ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / CAPITAL CONTABLE

- d) Rentabilidad de la empresa: La empresa que presente un mayor índice de rentabilidad.

RENTABILIDAD = RESULTADO NETO/ INGRESOS DE OPERACIÓN

Adicionalmente, "El Licitante" deberá considerar que:

- Al ejecutar los trabajos objeto de la presente Invitación, "El Licitante" adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad industrial, propiedad intelectual y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad industrial o intelectual del servicio, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor de la Convocante.

- En caso de ser necesario, "El Licitante" adjudicado deberá obtener los permisos, licencias y autorizaciones que indique la Convocante, previamente al inicio de los trabajos.
- El porcentaje del contenido nacional del valor de los trabajos que deberán cumplir los Licitantes en materiales, personal y maquinaria, equipo u otros que sean utilizados en la ejecución de los trabajos será del 60% (sesenta por ciento).
- Atendiendo lo señalado en la fracción XXI del artículo 31 de la LOPSRM, se informa que el porcentaje mínimo de mano de obra local que los Licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse es del 30% con respecto del total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos.

IV.4 Propuesta económica

Los documentos deben ser presentados en papel membretado del Licitante, en la siguiente orden de presentación:

1. **LISTADO DE INSUMOS.** Agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos. (Artículo 45 inciso B fracción I, artículo 65 inciso B fracción I del RLOPSRM). (**Anexo 14**)
2. **RED DE ACTIVIDADES.** Calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, en la que exista congruencia con la cedula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos. (Artículo 45 inciso B fracción II, Artículo 65 inciso B fracción II, Artículo 222, Artículo 254 inciso B fracción II del RLOPSRM). (**Anexo 15**)
3. **CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS.** Tabla o matriz que determine las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar quincenalmente. (Artículo 45 inciso B fracción III, artículo 65 inciso B fracción II y III, artículo 225, artículo 254 inciso B fracción II del RLOPSRM). (**Anexo 16**)
4. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.** Diagrama de barras, con fechas de inicio y terminación de los trabajos, así como la duración de cada actividad, Calendarizado y cuantificado dividido en actividades y en su caso subactividades, debiendo existir congruencia con los demás programas. (Artículo 45 inciso B fracción IV, Artículo 65 inciso B fracción II, Artículo 254 inciso B fracción II del RLOPSRM). (**Anexo 17**)



5. **PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES.** describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización. (Artículo 45 inciso B fracción V, Artículo 65 inciso B fracción IV, Artículo 254 inciso B fracción VI del Reglamento).
 - a) De la mano de obra (Anexo 18A)
 - b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 18B)
 - c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (ANEXO 18C)
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (ANEXO 18D)

6. **PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS**, dividido en actividades y en su caso subactividades, indicando con número y letra los importes y que el importe total sea congruente con todos los documentos. (Art. 45 inciso B fracción VI, Art. 65 inciso B fracción I, del RLOPSRM). (ANEXO 19)

El Licitante deberá integrar en memoria USB y entregar dentro del sobre los archivos en formato editable (XLSX) de los documentos solicitados en este apartado, y la totalidad de su proposición firmada y escaneada; separando la documentación Técnica, Económica y Distinta, en diferentes archivos en formato PDF. (La falta de presentación no será causal de desechamiento)

IV.5 De la propuesta conjunta

De conformidad con lo estipulado en el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 36 de la LOPSRM y en los artículos 47 y 80 del RLOPSRM, para participar en esta Invitación, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta a que se refiere el artículo 47 del RLOPSRM, el cual deberá precisar:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos 3 personas;



- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- b. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se incluirá en los documentos de la proposición.

Los integrantes del convenio de participación deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el total de la documentación legal y administrativa señalados en esta Invitación.

La proposición deberá ser presentada y firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado de participación conjunta.

En este supuesto, con independencia del número de integrantes, "EL CCLCHIH" entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común.

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, "EL CCLCHIH" verificará que estas cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación.

Con fundamento en el inciso a) del numeral I del artículo 63 del RLOPSRM, para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo **BINARIO**.

V.1 Criterios para Evaluar la Proposición en sus Aspectos Técnicos.

"EL CCLCHIH" juzgará la capacidad de "El Licitante" en sus aspectos técnicos a través de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y podrá comprobar durante su evaluación la veracidad de dicha información.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas cualitativamente para determinar la solvencia, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente:

- a. Que cada documento que integra la proposición contenga toda la información solicitada.
- b. Que "El Licitante" acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, conforme a lo establecido en la presente Invitación.
- c. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de estos, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación.



En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares o superiores a la que se licita y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- d. Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción en número, características y capacidad adecuadas, suficientes y necesarias, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por "El Licitante";
- e. Que la planeación integral propuesta por "El Licitante" para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos, que esté planteada hacia el área específica de los trabajos y que su desarrollo sea aceptable;
- f. Que el procedimiento constructivo descrito por "El Licitante" demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

De los estados financieros se verificará que:

- a. Que el capital de trabajo de "El Licitante" cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b. Que "El Licitante" tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
- c. El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la Rentabilidad de la empresa.

Adicionalmente, tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado:

- I. Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;
- II. De la maquinaria y equipo:
 - a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante,
 - b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por "El Licitante" sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por "El Licitante", y
- III. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en la Invitación pública para cumplir con los trabajos.

Que al preparar su proposición haya considerado:



- a. Toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta Invitación;
- b. En su caso, las modificaciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones; y
- c. Que cumpla con la totalidad de los requerimientos de información y documentación legal solicitada en esta Invitación.

V.2 Criterios para Evaluar la Proposición en sus Aspectos Económicos.

“EL CCLCHIH” juzgará la capacidad de “El Licitante” en sus aspectos económicos para cumplir con las obligaciones, a través de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia económica, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

- a. Que cada documento que integre la proposición contenga toda la información solicitada;
- b. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por “El Licitante” sean aceptables, es decir, que sean acordes al presupuesto elaborado previamente por la Convocante y con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;

Adicionalmente, tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado:

- I. Del presupuesto de la obra:
 - a. Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto;
 - b. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y
 - c. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- II. Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
- III. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- IV. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

De las proposiciones determinadas solventes porque reúnen, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas y por tanto garantizan el cumplimiento del Contrato, se adjudicará a la que económicamente resulte más baja.

"EL CCLCHIH" emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del Contrato, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la LOPSRM. No serán objeto de evaluación las establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento que se está llevando a cabo y su evaluación.

VI. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, INVITACIÓN DESIERTA Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

VI.1 Causales de desechamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del RLOPSRM, se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Invitación que afectarían la solvencia de la proposición.
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPSRM.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del RLOPSRM.
6. La falta de presentación de los documentos señalados como obligatorios.
7. La omisión de las firmas autógrafas en cada hoja del Catálogo de conceptos, así como el Programa General de la Ejecución de los Trabajos, en cada una de sus hojas por el representante legal, y de aquellos escritos donde se solicita la firma autógrafa, con fundamento en el artículo 41 segundo párrafo del Reglamento.
8. Cuando la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) no sea positiva o vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
9. Cuando la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el SAT no sea positiva o vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



10. Cuando la Opinión emitida por el (INFONAVIT) no sea positiva o vigente, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal de fecha 28 de junio de 2017.
11. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
12. Que modifiquen los requisitos establecidos en esta Invitación.
13. Que el Superintendente propuesto por "El Licitante" para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad técnica requerida en la presente Invitación.
14. Que "El Licitante" no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de esta Invitación.
15. Que la planeación integral y procedimiento constructivo propuestos por "El Licitante" para el desarrollo, organización y procedimiento de ejecución de los trabajos, no sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de estos.
16. Cuando del análisis cualitativo de los Estados Financieros:
 - 16.1 Que el capital de trabajo de "El Licitante" no cubra el financiamiento de la ejecución de los trabajos a realizar, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - 16.2 Que "El Licitante" no tenga la capacidad para pagar las obligaciones.
 - 16.3 Que represente mayor riesgo, el grado en que "El Licitante" depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
17. Cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean aceptables al proponer importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado realizada por "EL CCLCHIH" para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de "EL CCLCHIH" y no sea factible pagarlos.

VI.2 Cancelación de la Invitación a cuando menos 3 personas

De conformidad con el párrafo segundo y tercero del artículo 40 de la LOPSRM y 70 del RLOPSRM, "EL CCLCHIH" podrá cancelar la Invitación por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL CCLCHIH".

La determinación de dar por cancelada la Invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer inconformidad referida en esta Invitación.

Salvo las cancelaciones realizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el RLOPSRM.

VI.3 Invitación desierta

“EL CCLCHIH” procederá a declarar desierta la presente Invitación al Procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de “EL CCLCHIH” y no sea factible pagarlos.

Además de los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM, “EL CCLCHIH” podrá declarar desierta la presente Invitación, cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

VI.4 Suspensión Temporal del Procedimiento de Contratación

Si por caso fortuito o fuerza mayor se suspende el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados y al Órgano Interno de Control.

Cuando por instrucciones de la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus atribuciones, se suspenda el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados y al Órgano Interno de Control.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a todos los involucrados y al Órgano Interno de Control.

VII. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO

“El Licitante” adjudicado deberá presentar las siguientes garantías:

1. **De Anticipo**, en los términos y condiciones señalados en la presente Invitación.
2. **De Cumplimiento**: De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la LOPSRM y 91 del RLOPSRM, “El Licitante” adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo pero invariablemente, antes de la firma del contrato, mediante fianza otorgada por una Institución Afianzadora autorizada, por un monto igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el IVA a favor del Centro de Conciliación Laboral del Estado Chihuahua. La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y será cancelada solamente por autorización expresa y por escrito de la Convocante y haya sido constituida y entregada la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos o cualquier otra responsabilidad a cargo del Contratista.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se expide de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
 - b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - c) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.
 - d) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - f) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
 - g) Que la fianza continuará en vigor en caso de que se detecten defectos o responsabilidades, derivadas del contrato, y se cancelará hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades determinadas.
 - h) Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia del contrato citado, aun cuando parte de ellas se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
 - i) Que derivado de que las obligaciones a cargo del contratista tienen el carácter de indivisibles, en caso de presentarse un incumplimiento en una de ellas, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas en la misma.
- 3. De Vicios Ocultos.** Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LOPSRM, "El Licitante" adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "El Licitante" adjudicado deberá constituir Fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido sin considerar el IVA, a fin de garantizar la reparación en tiempo y forma de los defectos

de los trabajos, los vicios ocultos y cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LOPSRM.

Quedarán a salvo los derechos de "EL CCLCHIH" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos a entera satisfacción de "EL CCLCHIH" y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo de "El Licitante" adjudicado, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del RLOPSRM.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito de "El Licitante" a "EL CCLCHIH"

4. **Seguro de Responsabilidad Civil.** "El Licitante" adjudicado deberá constituir póliza de seguro de responsabilidad civil por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

Así mismo "El Licitante" adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor de 5 días naturales a partir del fallo, la carta cobertura expedida por la Aseguradora mediante la cual "EL CCLCHIH" este asegurado por daños materiales, perjuicios y responsabilidad civil, por las operaciones que realice "El Licitante" adjudicado en el período que duren los trabajos. A partir del inicio de vigencia de esta, "El Licitante" adjudicado se hará responsable del aseguramiento hasta la entrega de la póliza definitiva y su comprobante de pago, la cual no deberá de exceder de 20 días naturales, de lo contrario tendrá que asumir las sanciones correspondientes que señalen las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LOPSRM, "El Licitante" que infrinja las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP con multa equivalente de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LOPSRM, la SFP además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a "El Licitante" que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- "El Licitante" que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por "EL CCLCHIH".
- "El Licitante" que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades en un plazo de tres años.
- "El Licitante" que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a "EL CCLCHIH".

- “El Licitante” que proporcione información falsa y/o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- “El Licitante” que se encuentre en los supuestos del artículo 51 fracción X de la LOPSRM.
- Aquellas que se encuentren en el supuesto del artículo 92 segundo párrafo de la LOPSRM.

La inhabilitación que imponga la SFP no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento a “**EL CCLCHIH**”, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

“**EL CCLCHIH**” dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LOPSRM, remitirá a la SFP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La SFP impondrá las sanciones de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la LOPSRM y con base en las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIII.I. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en los artículos 46 Bis de la LOPSRM y 86, 87 y 88 del RLOPSRM y lo señalado en la Cláusula correspondiente del Contrato de Obra respectivo.

IX. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

IX.1 Suspensión de los trabajos

En este supuesto, “**EL CCLCHIH**” notificará a “El Licitante” mediante un escrito en el que señalará las causas debidamente justificadas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos por suspensión temporal, así como las acciones que deben considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción y en su caso, prorrogándose la fecha de terminación en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido y conforme a lo establecido en el artículo 60 primer párrafo de la LOPSRM.

“El Licitante” a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 62 fracción I de la LOPSRM y que se generen durante la suspensión.

Para tal efecto, se levantará el acta circunstanciada respectiva, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 147 del RLOPSRM.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos períodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los mismos sean agrupados y formalizados mediante una sola Acta Circunstanciada.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en el artículo 146 del RLOPSRM.

IX.2 Terminación anticipada

“EL CCLCHIH” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de conformidad con el artículo 60 de la LOPSRM.

En todos los casos de terminación anticipada, se realizarán las anotaciones en bitácora, adicionalmente se levantará un acta circunstanciada donde se hará constar lo señalado en los artículos 60 segundo párrafo, 62 Fracción III y IV de la Ley y los artículos 150 y 151 del RLOPSRM.

Una vez comunicada por “EL CCLCHIH” la terminación anticipada del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia de “El Licitante”, pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 151 del RLOPSRM.

IX.3 Rescisión administrativa

En el caso de que “EL CCLCHIH” determine rescindir administrativamente el contrato, que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en los artículos 61 y 62 Fracción II de la LOPSRM y en los artículos 154, 155, 157, 158, 159 y 160 del RLOPSRM.

Se consideran de manera enunciativa más no limitativa como causas de rescisión los siguientes apartados:

- a) Si “El Licitante” por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la LOPSRM y el RLOPSRM.
- b) Si “El Licitante” interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “EL CCLCHIH”.
- c) Si “El Licitante” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por el residente o supervisor.



- d) Si "El Licitante" no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos de construcción, que a juicio de "EL CCLCHIH", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará atraso en el programa de ejecución de los trabajos, y por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y de equipos de instalación permanente, licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "EL CCLCHIH" así como cuando este hubiera ordenado la suspensión de los trabajos.

- e) Si "El Licitante" es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- f) Si "El Licitante" conforme a la Invitación subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin la debida autorización por escrito de "EL CCLCHIH".
- g) Si "EL CCLCHIH" durante la ejecución de los trabajos, identifica la necesidad de que "El Licitante" efectúe la subcontratación de estos y este no lo hiciera.
- h) Si "El Licitante" transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL CCLCHIH".
- i) Si "El Licitante" no da a "EL CCLCHIH", las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos y materiales.
- j) Si "El Licitante" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- k) Si "El Licitante" incumple con el compromiso que en su caso adquiera, con la suscripción del contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por "EL CCLCHIH" para la ejecución de los trabajos.
- l) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes y tratados y demás aplicables.
- m) Si "El Licitante" cambia las condiciones contempladas en bases, por medio de las cuales se adjudicó el contrato en perjuicio de "EL CCLCHIH".

En la notificación que "EL CCLCHIH" realice a "El Licitante", se señalarán los hechos que motivaron tal determinación, lo anterior a efecto de que "El Licitante", manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Si transcurridos los 15 días hábiles, a que hace alusión en el artículo 61 fracción I de la LOPSRM, "El Licitante" no manifiesta nada en su defensa o si "EL CCLCHIH" estimara que la misma no es satisfactoria, emitirá por escrito la determinación que proceda, misma que estará debidamente fundada y motivada, posteriormente será comunicada a "El Licitante" en los 15 días hábiles siguientes.

Una vez comunicado por "EL CCLCHIH" el procedimiento de rescisión del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia de "El Licitante",

pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 159 del RLOPSRM.

“El Licitante” estará obligado a devolver a “**EL CCLCHIH**”, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, “**EL CCLCHIH**” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

Las partes podrán, dentro del finiquito, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes y podrán hacer constar la recepción de los trabajos que haya realizado “El Licitante” hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos o materiales que se hubieran instalado en los trabajos objeto del contrato o que se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, debiendo en todo caso sujetarse a lo estipulado en los artículos 160, 161, 162 y 163 del RLOPSRM.

Para el caso de que “**EL CCLCHIH**” con apoyo en lo establecido por la LOPSRM, el RLOPSRM y demás disposiciones normativas aplicables, optase por rescindir el contrato por causas imputables a “ El Contratista” procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta en tanto se otorgue el finiquito correspondiente, el que se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión administrativa.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que en el caso pudieran existir.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor, los atrasos en la ejecución de los trabajos, originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

La suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos se sujetarán a lo estipulado en los artículos 62 y 63 de la LOPSRM, así como a lo dispuesto por el RLOPSRM Capítulo cuarto en sus Secciones VI Terminación Anticipada, VII Rescisión Administrativa del Contrato, VIII Recepción de los Trabajos y IX Finiquito y Terminación del Contrato.

X. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

“El Licitante” comunicará a “**EL CCLCHIH**” la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de estos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la “DGOT” contará con un plazo de 15 días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en los términos del artículo 64 de la LOPSRM.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la recepción de los trabajos, en el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.



De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien, "El Licitante" no acuda con "EL CCLCHIH" para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El Licitante" dentro de un plazo de 10 días naturales, contados a partir de su emisión, Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "El Licitante" éste tendrá un plazo de 15 días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "EL CCLCHIH" pondrá a disposición de "El Licitante" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, "El Licitante" a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los trabajos, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si durante la verificación de los trabajos, "EL CCLCHIH" encuentra deficiencias en la terminación de estos, deberá solicitar a "El Licitante" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL CCLCHIH" opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, "EL CCLCHIH" recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. Lugar, fecha y hora en que se levante.
- b. Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de "EL CCLCHIH" y del superintendente de construcción por parte de "El Licitante".
- c. Descripción de los trabajos que se reciben.
- d. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios.
- e. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios.
- f. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización.
- g. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y en su caso, los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- h. Constancia de que El Contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, "El Licitante" exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

"EL CCLCHIH" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio de este, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo 166 del RLOPSRM.

“EL CCLCHIH” para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obras o servicios, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, “EL CCLCHIH” dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la LOPSRM, por lo que no será factible que “El Licitante” presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización. En el finiquito correspondiente se expondrán las razones de la aplicación de las penas convencionales conforme al artículo 46 Bis de la LOPSRM.

“EL CCLCHIH” deberá notificar a “El Licitante” a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; “El Licitante” tendrá la obligación de acudir al llamado que se haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y la forma que para el efecto se hubiere determinado en el contrato, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 64 de la LOPSRM.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y en los términos del artículo 170 del Reglamento, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice.
- II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de “EL CCLCHIH” y del superintendente de construcción de “El Licitante”.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo con el contrato y convenios celebrados.
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios.
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir cada uno de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados.
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final.
- IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- X. La declaración, en su caso, de que “El Contratista ” extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.
- XI. En el caso de existir penas convencionales se aplicará lo establecido en el Artículo 46, Fracción X y 46 Bis de la LOPSRM.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la LOPSRM.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "El Licitante", "EL CCLCHIH" deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CCLCHIH", el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la LOPSRM.

En caso de no obtenerse el reintegro, "EL CCLCHIH" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo que establece el artículo 172 de RLOPSRM:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante.
- II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron.
- V. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, se observarán las reglas que, para el finiquito de obra concluida, se establecen en el RLOPSRM.

XI. ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El área responsable de la contratación de este procedimiento de adjudicación será la Dirección Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

El área de la Dirección Administrativa, responsable de la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de adjudicación será la Jefatura de Recursos Materiales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

XII. CONCILIACIÓN

"El Licitante" adjudicado y "EL CCLCHIH" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos que tengan celebrados con "EL CCLCHIH", por lo que una vez recibida la respectiva queja, la SFP señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

Dicha audiencia se celebrará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de cancelación, de conformidad con el artículo 95 de la LOPSRM.

En la audiencia de conciliación, la SFP tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud de cancelación y los argumentos que hiciere valer "EL CCLCHIH", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de Ley, sin prejuzgar sobre el planteado, de conformidad con el artículo 96 de la LOPSRM

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la SFP señalará los días y horas para que tenga verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión, de conformidad con el artículo 289 del RLOPSRM.

De toda la diligencia se levantará un acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los Tribunales Federales, de conformidad con el artículo 97 de la LOPSRM.

XIII. DE LAS INCONFORMIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la LOPSRM, en caso de existir inconformidad, deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

La Secretaría de la Función Pública podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, a fin de que éstas conozcan y resuelvan, en los términos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, las inconformidades que se deriven de los procedimientos de contratación que se convoquen. En este supuesto, las inconformidades serán presentadas al Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. a 13 de septiembre de 2023.



Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
**Directora Administrativa del Centro de Conciliación Laboral
del Estado de Chihuahua**



| ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN | | | |
|--|---|--------------|----|
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | | |
| | SI | NO. DE FOLIO | NO |
| El licitante deberá presentar su documentación legal - administrativa totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta, preferentemente conforme al siguiente orden: | | | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL — ADMINSITRATIVA | | | |
| 1. | El licitante deberá presentar acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal) y para el caso de personas morales, acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social, este relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación. | | |
| 2 | El licitante deberá presentar poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración. | | |
| 3 | Identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera). | | |
| 4 | Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, y que por su conducto no participan en la presente Invitación a cuando menos 3 personas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de los artículos 31, fracción XIV y 51, fracción IV de dicha Ley. (Anexo 1) Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, las personas que previamente hayan realizado un proyecto relativo al objeto de esta Invitación a cuando menos 3 personas, estarán impedidos de participar, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos. | | |
| 5 | Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 fracción VII, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas. (Anexo 2) | | |
| 6 | Escrito de declaración de integridad a que hace referencia la fracción XXXII del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas; mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Anexo 3) | | |
| 7 | Por tratarse de una Invitación a cuando menos 3 personas de carácter nacional, escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas. (Anexo 4) | | |
| 8 | Escrito en el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no con carácter de MIPYME, adjuntando en caso positivo copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas. (Anexo 5) | | |



| ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------|----|--|
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | | | |
| | SI | NO. DE FOLIO | NO | |
| 9 | Escrito en el que el Licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente Invitación a cuando menos 3 personas y, en su caso, del Contrato y Convenios respectivos, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto en la forma establecida por la Convocante. Igualmente deberá indicar su correo electrónico para los mismos efectos, así como copia simple de comprobante del domicilio manifestado con antigüedad máxima de tres meses (Formato Libre) | | | |
| 10 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conforme al Anexo 6 o Anexo 6A , según corresponda. | | | |
| 11 | Atendiendo a lo señalado en la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, los Licitantes deberán comprometerse a cumplir con la incorporación del 30% (treinta por ciento) de mano de obra local como mínimo, con respecto del total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos. Considerando como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra que se requiera para la ejecución de los trabajos. Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten que se comprometen a cumplir con el porcentaje de mano de obra local requerido. (Anexo 7) | | | |
| 12 | Escrito donde el Licitante manifieste que en su planta laboral (cuenta o no) con cuando menos el cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del Contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. (Anexo 8) En caso de que el Licitante no cumpla con esta premisa, bastará con que la manifestación que presente sea en sentido negativo . | | | |
| 13 | Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Formato libre) (Su no presentación no será motivo de desechamiento). | | | |
| 14 | Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios y salarios vigentes. (Anexo 9) | | | |
| 15 | Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer las Leyes y Reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos; de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la presente Convocatoria y de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Anexo 10) | | | |
| 16 | El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. | | | |
| 17 | El licitante deberá presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones | | | |

| ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN | | | | |
|--|---|--------------|----|--|
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | | | |
| | SI | NO. DE FOLIO | NO | |
| 18 | El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones. | | | |
| 19 | Para el caso de que se participe por medio de presentación conjunta, será necesario que el representante común de la agrupación señale a través de escrito simple, que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo deberá presentar el convenio conforme a lo establecido en la presente Convocatoria. En este caso, el representante común deberá presentar todos y cada uno de los escritos solicitados en el presente numeral. | | | |
| ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN | | | | |
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | | | |
| | SI | No. DE FOLIO | NO | |
| El licitante deberá presentar su propuesta técnica totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta, preferentemente conforme al siguiente orden: | | | | |
| DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA | | | | |
| 1 | Relación de planos, archivo que contiene los planos y manifestación escrita de "El Licitante" en donde indique que conoce el contenido de los planos y que fueron tomados en cuenta para la integración de su propuesta, adicionalmente, manifiesta pleno conocimiento y aceptación de que en los planos se considera información reservada del "EL CCLCHIH", por lo que únicamente serán utilizados para efectos de esta Invitación, entregando los planos debidamente firmados | | | |
| 2 | Trabajos por ejecutar conforme a las Normas complementarias y especificaciones particulares proporcionadas por "EL CCLCHIH" (Anexo 11) | | | |
| 3 | Descripción de la planeación integral de "El Licitante" para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características de los trabajos a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente: a. Planeación integral, deberá presentar detalladamente la planeación integral tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y administrativos relevantes durante la ejecución de los trabajos. b. Procedimiento constructivo, deberá presentar detallada y técnicamente, el Plan de Trabajo propuesto, acorde con lo solicitado por "EL CCLCHIH". c. Calidad de los materiales. Deberá presentar copia simple de los escritos en papel membretado del fabricante o distribuidor de los insumos principales con fecha no mayor a 60 días naturales (previos a la presentación de las proposiciones), y/o en su caso, fichas técnicas en las que se indique que los insumos solicitados son fabricados conforme a la normatividad aplicable. d. Programas (generales y específicos de la obra), tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, así como la red de actividades, los cuales deberán ser congruentes entre sí. | | | |
| 4 | Descripción del programa de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos que incluya además en una sección aparte y de manera explícita el Plan de medidas de prevención ante el COVID-19. | | | |
| 5 | Manifiesto bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, topográficos y de acceso, y de estar conforme y ajustarme a las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas e internacionales aplicables, a los términos de la presente convocatoria y sus anexos, y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado derivadas de las Juntas de aclaraciones, y de haber considerado las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante proporcionó, en la integración de la proposición. (Anexo 12) | | | |

| ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN | | | |
|--|----------|--------------|----|
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | | |
| | SI | NO. DE FOLIO | NO |
| <p>6</p> <p>Currículum que acredite la capacidad técnica de cada uno de los profesionales que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos conforme al ANEXO 11. ANEXO TÉCNICO, quienes deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.</p> <p>Para la integración de este documento deberá anexar:</p> <p>a. Organigrama propuesto para la ejecución de los trabajos incluyendo la relación del personal e indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes.</p> <p>b. Tabla resumen de cada profesionista, donde incluya su nombre, número de cedula profesional, especialidad y puesto propuesto.</p> <p>c. Para el caso del superintendente de construcción, se deberá incluir Cédula Profesional, currículum y documentos probatorios de su experiencia (copias de minutas, bitácoras, oficios, actas de entrega en donde se acredite su participación)</p> | | | |
| <p>7</p> <p>Currículo general de la empresa que acredite su capacidad técnica resaltando los contratos de trabajos similares a los de esta Invitación, anexando copia de los instrumentos con los que acredite una experiencia de al menos 5 (cinco) trabajos de complejidad y magnitud similares a los de la presente Invitación en los últimos 5 (cinco) años, en los que sea comprobable su participación.</p> <p>Para acreditar este rubro deberá presentar:</p> <p>a. Currículum de "El Licitante"</p> <p>b. Relación de contratos de trabajos similares al objeto de esta Invitación a cuando menos 3 personas, de los últimos 5 (cinco) años, con al menos 5 (cinco) obras de complejidad y magnitud similares concluidas, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importe total, importe ejercido, importe ejercido por mes y periodo de ejecución real.</p> <p>c. Copia simple de los contratos formalizados,</p> <p>d. Copia simple de las actas de entrega recepción o finiquito debidamente formalizadas en hoja membretada del contratante y firmadas por todas las partes.</p> <p>Para efectos de evaluación de este rubro se considerarán las obras similares con un importe total de al menos el 60% del monto total de su propuesta, o bien que el importe promedio ejercido por cada mes sea igual o mayor al 60% del monto promedio por mes del costo de su proposición.</p> | | | |
| <p>8</p> <p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que señale que no subcontratará parte alguna de los trabajos, o en su caso, que solo se efectuará subcontratación de los trabajos autorizados por la Convocante.</p> <p>Se indica a los Licitantes que en la realización de estos trabajos no se permite la subcontratación de alguna de las partes de estos.</p> <p>En casos excepcionales, si durante la ejecución de los trabajos, el Contratista requiere que se subcontrate alguna otra parte de estos trabajos por considerarlo necesario y conveniente para el desarrollo de estos, deberá presentar una solicitud por escrito a la Convocante, explicando esta circunstancia, para que, una vez analizada la solicitud, la Convocante proceda a su autorización o no.</p> | | | |
| <p>9</p> <p>Relación de maquinaria y equipo de construcción, deberá anexar formato indicando número de unidades de cada equipo que se emplearán durante la ejecución de los trabajos (incluyendo los equipos en espera), si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales (horas usos), así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa propuesto, en equipo de construcción arrendado deberá de presentar carta compromiso en papel membretado del arrendador manifestando su compromiso de arrendar el equipo así como la disponibilidad en el sitio de los trabajos de acuerdo al programa propuesto. (Anexo 13)</p> | | | |
| <p>10</p> <p>Documentación que acredite la Capacidad financiera. Deberá anexar copia simple de las Declaraciones Anuales Completas con estados de resultados y los Estados Financieros de los dos ejercicios fiscales anteriores (2021 y 2022), así como al cierre del 31 de julio de 2023. Los estados financieros deberán estar auditados por contador público autorizado por la SHCP (deberá anexar copia de Cedula Profesional, Identificación Oficial y Certificación del contador público responsable que dictamina)</p> <p>En caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <p>En caso de participación conjunta cada integrante lo deberá presentar de manera independiente.</p> | | | |
| ACUSE DE RECEPCIÓN | | | |
| El licitante deberá presentar su propuesta económica totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta, preferentemente conforme al siguiente orden: | | | |



| ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN | | | |
|--|---|--------------|----|
| DESCRIPCIÓN | PRESENTA | | |
| | SI | NO. DE FOLIO | NO |
| DOCUMENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA | | | |
| 1 | LISTADO DE INSUMOS. Agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos. (Artículo 45 inciso B fracción I, artículo 65 inciso B fracción I del RLOPSRM). (Anexo 14) | | |
| 2 | RED DE ACTIVIDADES. Calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar, en la que exista congruencia con la cedula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos. (Artículo 45 inciso B fracción II, Artículo 222, Artículo 254 inciso B fracción II del RLOPSRM). (Anexo 15) | | |
| 3 | CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS. Tabla o matriz que determine las cantidades y el importe de trabajos a ejecutar quincenalmente. (Artículo 45 inciso B fracción III, artículo 65 inciso B fracción II y III, artículo 225, artículo 254 inciso B fracción II del RLOPSRM). (Anexo 16) | | |
| 4 | PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. Diagrama de barras, con fechas de inicio y terminación de los trabajos, así como la duración de cada actividad, Calendarizado y cuantificado dividido en actividades y en su caso subactividades, debiendo existir congruencia con los demás programas. (Artículo 45 inciso B fracción IV, Artículo 65 inciso B fracción II, Artículo 254 inciso B fracción II del RLOPSRM). (Anexo 17) | | |
| 5 | PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES. describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización. (Artículo 45 inciso B fracción V, Artículo 65 inciso B fracción IV, Artículo 254 inciso B fracción VI del RLOPSRM). a) De la mano de obra (Anexo 18A) b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 18B) c) De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (ANEXO 18C) d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (ANEXO 18D) | | |
| 6 | PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, dividido en actividades y en su caso subactividades, indicando con número y letra los importes y que el importe total sea congruente con todos los documentos. (Art. 45 inciso B fracción VI, Art. 65 inciso B fracción I, del RLOPSRM). (ANEXO 19) | | |

Persona designada por "EL CCLCHIH"

Persona designada por el Licitante

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 1)

Chihuahua a __ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por nuestro conducto no participan en la presente Invitación a cuando menos 3 personas, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de los artículos 31, fracción XIV y 51, fracción IV de dicha Ley.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)
(ANEXO 2)**

Chihuahua a ___ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideramos costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 fracción VII, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 fracción VII segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 3)

Chihuahua a ___ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, declaramos bajo protesta de decir verdad, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 4)

Chihuahua a __ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que _____ (Razón Social del Licitante) es de nacionalidad mexicana.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 5)

Chihuahua a __ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento (Si / No) tiene el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME).

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 6)

PERSONA MORAL

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada, en todo lo relacionado con el presente procedimiento de contratación, y para el efecto proporciono la siguiente información:

| | | | |
|--|--------------------------|--------------------------------------|--|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | |
| Nacionalidad: | | | |
| Domicilio Fiscal para recibir notificaciones: | | | |
| Calle y Número | | Demarcación Territorial o Municipio: | |
| Colonia: | | Entidad Federativa: | |
| Código Postal: | | Fax: | |
| Teléfonos: | | Fecha: | |
| Correo electrónico para recibir notificaciones: | | Fecha: | |
| N° de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha: | |
| Número de inscripción en el registro público de Comercio: | | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de esta: | | | |
| Relación de accionistas: | | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombres: | Porcentaje de participación accionaria: |
| Descripción del objeto social: | | | |
| Reformas al Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio: | | | |
| Nombre del Apoderado o Representante: | | | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | | | |
| Escritura Pública Número: | | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | | | |

Este formato deberá ir acompañado:

- Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.
- Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 6A)

PERSONA FÍSICA

Al respecto, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometer a mi representada, en todo lo relacionado con el presente procedimiento de contratación, y para el efecto proporciono la siguiente información:

| | |
|---|-------------------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | CURP: |
| Nacionalidad: | |
| Domicilio Fiscal para recibir notificaciones: | |
| Calle y Número | |
| Colonia: | Demarcación Territorial o Municipio |
| Código Postal: | Entidad Federativa: |
| Teléfonos: | Fax: |
| Correo electrónico para recibir notificaciones: | |
| Descripción de la actividad empresarial: | |
| Nombre del Representante: | |

Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física y el alta ante la SHCP o SAT en donde se observe su actividad preponderante o empresarial.

A t e n t a m e n t e,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 7)

Chihuahua a ___ de _____ de 2023

Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante

**Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 último párrafo y 31 fracción XX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 44 fracción III segundo párrafo de su Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con la incorporación del 30% (treinta por ciento) de mano de obra local como mínimo, con respecto del total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos y a proporcionar a la Residencia de Obra de la convocante la información adicional que requiera para comprobar la utilización del porcentaje mínimo de mano de obra solicitado durante la vigencia del contrato.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 8)

Chihuahua a __ de _____ de 2023

Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en la planta laboral de la empresa (Si / No) contamos cuando menos el cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se dieron con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándome a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas a la fecha de firma del contrato.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 9)

Chihuahua a __ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales, precios vigentes y de la región que se trate, rendimientos y consumos acordes a las condiciones de trabajo.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 10)

Chihuahua a __ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a. Que conocemos las Leyes y Reglamentos aplicables y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos;
- b. Que hemos considerado las modificaciones que, en su caso la convocante haya realizado a la Convocatoria; y
- c. Que conocemos el contenido del modelo del contrato y nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO TÉCNICO

ADECUACIÓN DE INMUEBLES EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DELICIAS Y CIUDAD JUÁREZ

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. NORMATIVIDAD | 3 |
| 3. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS | 3 |
| 3.1 OBJETIVO | 3 |
| 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS | 4 |
| 4. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS | 4 |
| 4.1 PLAN DE TRABAJO..... | 4 |
| 4.2 REUNIÓN GENERAL DE TRABAJO..... | 5 |
| 4.3 BITÁCORA DE OBRA..... | 5 |
| 5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS | 6 |
| 6. ESPECIFICACIONES GENERALES | 7 |
| 6.1 DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS..... | 7 |
| 6.2 ACARREO LIBRE Y SOBRE ACARREO | 8 |
| 6.3 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL SITIO DE LOS TRABAJOS..... | 8 |
| 6.4 MUROS A BASE DE PANELES DE PLACA DE YESO..... | 8 |
| 6.5 PLAFONES | 9 |
| 6.6 PINTURA VINÍLICA..... | 10 |
| 6.7 CANCELERÍA DE ALUMINIO | 11 |
| 6.8 CARPINTERÍAS..... | 11 |
| 6.9 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS | 12 |
| 6.10 MUEBLES SANITARIOS..... | 13 |
| 6.11 INSTALACIÓN ELÉCTRICA..... | 14 |
| 6.12 AIRE ACONDICIONADO..... | 15 |



| | |
|--|-----------|
| 6.13 SITE DE TELECOMUNICACIONES..... | 16 |
| 7. ESPECIFICACIONES PARTICULARES..... | 17 |
| 7.1 DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD..... | 17 |
| 7.2 DE LA PLANTILLA MÍNIMA REQUERIDA | 17 |
| 7.3 DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES..... | 19 |
| 7.4 DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO..... | 20 |
| 7.5 DE LOS VOLÚMENES EXCEDENTES..... | 20 |
| 7.6 DE LOS TRABAJOS ADICIONALES..... | 20 |
| 7.7 DE LOS GENERADORES DE OBRA..... | 22 |
| 7.8 DE LAS ESTIMACIONES..... | 22 |
| 7.9 DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS | 24 |
| 7.10 DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS | 24 |
| 7.11 DEL CIERRE CONTRACTUAL | 24 |
| 7.12 ANEXOS | 25 |

1. INTRODUCCIÓN

Con base en la reforma constitucional al artículo 123 apartado A fracción XX, así como a la reforma a la Ley Federal del Trabajo del 01 de mayo de 2019, que establecen un nuevo paradigma al Sistema de Justicia Laboral, al crearse los Centros de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales, quienes los primeros tienen la responsabilidad de ofrecer y prestar el servicio público de conciliación laboral a las y los ciudadanos en el ámbito local, es decir, deben de desahogar la etapa conciliatoria previa y obligatoria procurando una solución a los conflictos de trabajo de una pronta y expedita y con ello reducir la carga de trabajo a los Tribunales Laborales quienes son los encargados de impartir la justicia laboral, el Estado de Chihuahua inició operaciones para materializar dichas reformas el pasado 03 de octubre de 2023, lo que implicó la necesidad de contar con los recursos presupuestales suficientes para la creación e inicio de operaciones eficientes del Centro.

2. NORMATIVIDAD

Las empresas que decidan participar en el procedimiento de contratación que se lleve a cabo para la contratación de los trabajos contenidos en el presente Anexo Técnico, al preparar y presentar proposiciones, deberán consultar los alcances de las adecuaciones para cada concepto de trabajo, establecidos en: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX), como por ejemplo la NOM-001-CONAGUA-2011 (Instalaciones hidrosanitarias) y la NOM-001-SEDE-2012 (Instalaciones eléctricas y voz y datos); todas ellas señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

3. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 OBJETIVO

El objetivo de este documento es servir como guía, para que el Contratista participante y adjudicado siguiendo criterios de procesos constructivos y calidad, requeridos por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, realice la ejecución de los trabajos consistentes en la:

ADECUACIÓN DE INMUEBLES EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DELICIAS Y CIUDAD JUÁREZ

Para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores; mismos que cumplan con el perfil requerido debidamente acreditado a efecto de lograr una complementación técnica para el mejor desarrollo de las funciones inherentes y que se realice en tiempo, costo y calidad conforme al proyecto, programación y presupuesto autorizado.

Calidad de los Trabajos: De conformidad con lo que establece el Artículo 66 de la Ley, concluidos los trabajos, el licitante quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.



3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua, cuenta con el uso de dos inmuebles propiedad de Gobierno del Estado de Chihuahua, mismos en los que cedió espacios al uso por tiempo indeterminado al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua:

- En la ciudad de Chihuahua con domicilio en edificio "Palacio de Justicia Laboral", ubicado en calle Ignacio Allende no. 901, Col. Centro.
- En Cd. Juárez con domicilio en edificio "Armando Bonifacio Chávez", ubicado en eje Juan Gabriel no. 2160 y esquina con calle Aserraderos, sector central Juárez.

Uno más que se encuentra arrendado por este organismo:

- En ciudad Delicias, Av. Primera Ote. 103, Col. Sector Oriente, Delicias, Chihuahua. C.P. 33000.

Y por último, un inmueble en proceso de comodato, cedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua a este Centro:

- Inmueble frente a "Palacio de Justicia Laboral", ubicado en calle Ignacio Allende no. 908, Col. Centro. C.P. 31000, Chihuahua. Chih.

Los trabajos incluyen desmantelamientos de elementos de oficina existentes, construir, reparar y mantener muros de tablaroca, Durock o material pétreo, aplicación de acabados comunes como pintura, pisos y zoclos, con módulos de cancelería de aluminio de acuerdo con el diseño institucional, así como preliminares, trazos y nivelación, desmantelamientos y demoliciones, albañilerías (muros y plafones de tablaroca), acabados (aplicación de pintura y colocación de zoclos), herrería, cancelerías, carpinterías, señalización de espacios, servicios sanitarios, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas (iluminación normal y de emergencia, contactos normales y regulados y alimentadores principales), instalaciones de comunicaciones de voz y datos, instalaciones de aire acondicionado.

4. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

4.1 PLAN DE TRABAJO

Dentro de las proposiciones, los participantes deberán presentar el programa de trabajo detallado, de cómo llevarán a cabo sus acciones durante la construcción, separado por partidas, subpartidas y por inmueble, según sea el caso, en periodos quincenales.

El programa presentado por el participante que resulte ganador del procedimiento que se lleve a cabo para la contratación de los trabajos formará parte de los anexos del contrato respectivo.

Los participantes deberán considerar para la programación de los trabajos, un programa general, incluyendo la red secuencial de actividades o ruta crítica de acuerdo con el proceso constructivo, suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.

Así mismo, se les informa que la fecha límite para la entrega total de los trabajos es el **lunes 27 de noviembre de 2023.**

4.2 REUNIÓN GENERAL DE TRABAJO

Se realizará cuando menos una vez por semana, una junta de seguimiento y control con el Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y el

superintendente de construcción designado por el contratista, con el propósito de revisar a detalle las incidencias del proyecto, las soluciones y el buen término de la obra.

Dichas reuniones se realizarán de manera presencial y se generarán minutas con los acuerdos y temas tratados, mismas que serán firmadas por los asistentes.

Los temas para tratar en las reuniones de seguimiento serán; estado de ejecución de los trabajos, problemáticas técnicas y soluciones a las mismas, seguimiento de estimaciones, trabajos adicionales y solución de controversias.

4.3 BITÁCORA DE OBRA

El superintendente de construcción designado por el Contratista será el responsable del uso de la Bitácora Convencional y Seguimiento a Obra Pública.

El Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua establecerá en la Nota N°. 1 la apertura de la Bitácora Convencional, el Superintendente de Construcción a su vez notificará el inicio de los trabajos.

El Superintendente de Construcción designado por el Contratista deberá mantener la Bitácora Convencional actualizada con los aspectos necesarios para el control de la obra y seguimiento de las instrucciones, indicaciones y modificaciones al proyecto que sean relevante en el desarrollo de los trabajos.

Se deberán asentar los avances de obra físicos y financieros de manera semanal; las fechas de suministros relevantes; las instrucciones o modificaciones que hayan sido solicitadas por el Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; las solicitudes para la ejecución de volúmenes excedentes y de trabajos adicionales; las solicitudes de autorización de conceptos fuera de catálogo; las solicitudes y resoluciones de prórroga y modificación al contrato, así como minutas y boletines de trabajo, anexando los documentos generados.

Así mismo, se deberán asentar en la Bitácora Convencional las fechas de entrega de estimaciones al Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, así como las penalizaciones por atraso según sea el caso.

Deberá asentarse en la Bitácora Convencional el aviso de terminación de los trabajos por parte del Superintendente de Construcción y posteriormente el Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua procederá a realizar el cierre de la Bitácora Convencional.

5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista al que le sea adjudicado el contrato deberá cumplir con lo señalado en las especificaciones de proyecto, cuidando a detalle los procesos constructivos y procedimientos administrativos inherentes a las normas y leyes de construcción, así como de la calidad durante todo el periodo de la obra.

El Contratista deberá considerar dentro de la integración de cada uno de los precios unitarios los materiales, la mano de obra especializada, la herramienta menor, el equipo de seguridad, el equipo y la maquinaria de construcción necesarias para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con el proyecto y las instrucciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, así como los costos indirectos, los costos por financiamiento, la utilidad y los cargos adicionales.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, entregará al Contratista el proyecto del inmueble para el inicio de los trabajos y este se dará por recibido, dándose a la tarea de verificar los trazos y bancos de niveles generales necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación de trazos y niveles.

En caso de ausencia temporal o total del técnico representante del Contratista, este se obliga a dar aviso al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con la anticipación debida y por escrito, el nombramiento legal de su nuevo representante técnico quien deberá de cumplir con los requisitos y obligaciones del anterior.

El Contratista deberá considerar todos los costos inherentes para la ejecución de la obra, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos para ello, así como todos aquellos aspectos necesarios para la correcta realización de los trabajos tales como climatológicos, implementación de turnos extraordinarios, tapiales si fuera necesario, pruebas y todo lo necesario para cumplir en tiempo y forma los compromisos contractuales, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y todas aquellas disposiciones aplicables en la materia.

El Contratista es responsable de: material, equipo, herramienta y personal que se encuentre en su área de trabajo, así como de los materiales que se consideren como suministros los cuales estarán resguardados por los Contratistas hasta la recepción de la obra y en caso de tener robos, daños, extravíos o descomposturas esto será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

Se dispondrá del número suficiente de andamios debidamente colocados, que permitan la circulación de los operarios sin pisar o alterar la posición del armado.

Si por necesidades propias de la obra, fuera preciso que, de uno o varios conceptos de trabajo, se ejecutaran en un volumen menor al indicado en el catálogo de conceptos de obra, el Contratista realizará únicamente el volumen reducido, no teniendo por este motivo ningún derecho a pago excedente o al cambio de precios unitarios originalmente aprobado.

En caso de violación o falta de cumplimiento parcial o total del programa de obra, el Contratista se hará acreedor a la sanción, correspondiente.

Para la recepción de los trabajos, la obra tendrá que estar perfectamente limpia y sin detalles, de existir esto el Contratista tendrá que realizar los trabajos correspondientes para dejar la obra a satisfacción del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

6. ESPECIFICACIONES GENERALES

6.1 DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS

El Contratista se encargará de demoler o desmantelar cualquier tipo de elemento, de acuerdo con lo que expresamente le ordene el proyecto ejecutivo o el Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

El destino del escombro o material producto de las demoliciones deberá ser un sitio autorizado para dichos fines según la normatividad aplicable a la localidad, y para fines de cobro deberá exhibir los documentos que lo demuestren, tiro de destino, las notas de tiro autorizado y la minuta del recorrido que avale los kilómetros de recorrido desde el inmueble hasta el tiro autorizado.

El Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua indicará la forma y el lugar en donde se almacenarán los materiales aprovechables producto de la demolición o desmantelamientos.

Previamente a la demolición o desmantelamiento deberá efectuarse un inventario de los materiales o equipo que sean recuperables.

Los daños y extravíos imputables al Contratista serán a su cargo.

MEDICIÓN PARA FINES DE PAGO

Por volumen de concreto, o mampostería, tomando como unidad el metro cúbico. Los volúmenes deberán calcularse previamente a la demolición, con aproximación a centésimos.

Por superficie medida por una cara: de estructura de madera, herrería, ventanearía, cancelería, muros de tabique, recubrimientos, aplanados, falso plafón. La medición deberá efectuarse previamente a la demolición, tomando como unidad el metro cuadrado con aproximación a centésimos. Los volúmenes resultantes de los trabajos ejecutados quedan definidos por el cálculo presentado en los generadores, mismos que se solicitarán para proceder al pago de las estimaciones.

6.2 ACARREO LIBRE Y SOBRE ACARREO

Acarreo. La operación de transportar los materiales producto demoliciones o desmantelamientos, hasta el punto de acopio establecido fuera de las instalaciones de las oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua (a pie de camión), a partir de la cual el transporte se considerará como sobre acarreo, y se incluye en el precio unitario de los conceptos de desmantelamientos y demoliciones.

Sobre acarreo. Es aquel transporte que se realiza desde pie de camión hasta el tiro autorizado o al destino que haya indicado el Residente de obra por parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua para los casos de recuperación, no se incluye dentro del precio unitario del concepto por ejecutar.

Requisitos de ejecución

El acarreo podrá efectuarse en carretilla o camión con carga manual o mecánica.

Los materiales para considerar en los acarreos podrán ser: producto de excavaciones, demolición de mampostería, elementos de concreto hidráulico, impermeabilizantes, muros y plafones de tablaroca, elementos producto de desmantelamientos y materiales de desperdicio en general.

6.3 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL SITIO DE LOS TRABAJO

Trazo y nivelación. El precio unitario incluye: los materiales y equipo necesarios para trazos, nivelaciones preliminares y definitivos de los ejes principales y auxiliares, honorarios de la mano de obra especializada que ejecute los trabajos y el personal auxiliar necesario; la utilización de equipo topográfico con sus accesorios.

La unidad de medición será en metro cuadrado con aproximación de dos decimales.

6.4 MUROS A BASE DE PANELES DE PLACA DE YESO

Placa de roca de sulfato de calcio calcinado mejorado con aditivos, fabricada y laminada en diversos tamaños y espesores cubierta con cartoncillo manila en sus dos caras, utilizada para la construcción de muros, plafones y protecciones contra incendio.

Materiales

Placa de yeso. Deberá de ser de marca reconocida y tener las siguientes características: resistencia a la flexión método de prueba AST C-26, clasificación para la propagación del fuego no mayor a 25 ASTME-84 y ASTME-11-g resistencia a fuego, normas de fabricación ASTM C-36 y NOM C-13-1978.

Postes de lámina galvanizada calibre 26 rolada y troquelada en frío, con una calidad de galvanizado g-90 en secciones de 42x25, 63.5x25 y 92x25 mm y con un largo de 2.40 y 3.00 m.

Canales de lámina galvanizada calibre 26 rolada y troquelada en frío, con una calidad de galvanizado g-90 en secciones de 42x25, 63.5x25 y 92x25 mm Y con un largo de 4.00 m.

Tornillos de diseño especial auto-insertantes y auto-perforantes d puntas "s" y rosca de doble cuerda hilo con cabeza tipo corneta para proteger el cartoncillo de la placa.

Cinta de refuerzo de papel especial a base de celulosa para permitir el escape del aire durante su aplicación, con un espesor de 0.21 mm

Compuesto para juntas a base de resinas adhesivas, silicatos, calcio, magnesio, espesante y agua, usado para pegar la cinta, retapar y desvanecer juntas.

Sellador elástico para los casos de zonas húmedas y juntas constructivas.

Requisitos de ejecución; se deberán seguir las recomendaciones de colocación indicadas en la ficha técnica del proveedor de las placas de yeso suministradas.

Tolerancias:

El alineamiento de los muros en el desplante no debe diferir del alineamiento por proyecto en más de 1 cm.

Los desplomes no deben ser mayores de 1/200 de la altura del muro, hasta un máximo de 1.5 cm.

Las ondulaciones en la superficie no deben ser mayores de 2 mm/m Excepto en los lugares en donde se coloquen rebordes, esquineros y juntas de cabezas.

Medición para fines de pago; se hará por superficie tomando como unidad el metro cuadrado con aproximación a centésimos.

6.5 PLAFONES

Materiales

Placas de yeso o tablavamento de 13 mm

Plafón modular de 61x61 cm, marca Armstrong

Soportes para colocar colgantes, anclados a estructura o elementos

Colgantes de alambre galvanizado N° 12

Canaleta de carga de 38 mm De lámina galvanizada cal. 20 con una calidad de galvanizado g-90, o de lámina negra de 38 mm Cal. 20 con pintura anticorrosiva.

Canal listón de lámina galvanizada cal. 26 para placas de yeso o cal. 20 para placas de tablavamento.

Atiezadores de canaleta de 38 mm Cal. 20, ya sea de lámina galvanizada o negra con pintura anticorrosiva.

Alambre galvanizado N° 18 doble, para amarre entre listón y canaleta.

Tornillos autoinsertantes y autoroscantes con cabeza de corneta.

Cinta de refuerzo de papel especial a base de celulosa para placas de panel de yeso o cinta de fibra de vidrio para placas de tablamento.

Tee principal de 366 cm y tee secundaria de 122 y 61 cm

Ángulos metálicos y perimetrales.

Sellador acrílico y elástico para calafateos. Requisitos de ejecución

El trazo del plafón, así como sus niveles y diseño en general estará dado por el proyecto y/o el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, y la fabricación de plafón liso y colocación de plafón modular deberá ejecutarse de acuerdo con las recomendaciones dadas por la ficha técnica del proveedor.

Se deberán dejar registros para mantenimiento de equipos de aire acondicionado, voz y datos e hidráulicos.

Para los casos de plafón modular de recuperación; se deberá recuperar el máximo de material que se encuentre en buenas condiciones; tees principales, secundarias, ángulo y piezas de plafón de 61x61 cm

El desnivel máximo tolerable en plafones horizontales será 1/600 de la longitud menor o medio centímetro, no se admitirán protuberancias ni depresiones mayores de 1 mm/m.

Medición para fines de pago; se considerará como unidad de medida el metro cuadrado, con aproximación a centésimos.

6.6 PINTURA VINÍLICA

Pintura vinílica, el precio unitario incluye: el suministro de pintura, andamios, materiales de consumo menor, elevación a cualquier nivel, carga, descarga, acarreo, desperdicio, mano de obra para armar y desarmar andamios requeridos, limpieza y preparación de la superficie base, aplicación de sellador y de la pintura vinílica a dos manos, muestras, protección de los elementos terminados, retiro de desperdicios fuera de la obra, limpieza parcial y/o total de las áreas de trabajo.

Para el caso de pintura vinílica se considera Pintura vinílica Vinimex de la marca COMEX, o similar de igual o superior calidad.

Cuando se trate de pintura esmalte, será esmalte 300 de acuario, esmalte 100 de comex y lustral de sherwin williams o mejor calidad.

Requisitos de ejecución

Limpieza hasta eliminar cualquier sustancia extraña.

Resane

Lijado para obtener una superficie más adherente.

Aplicación del sellador recomendado por el fabricante.

Terminado con brocha de pelo o rodillo con dos o más manos hasta obtener una superficie tersa y uniforme.

Muestreo; El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de muestrear los trabajos ejecutados, así como la pintura antes de su aplicación, con objeto de comprobar las características de la pintura empleada.

Protecciones; Es obligación del contratista proteger todos los elementos que corran riesgo de mancharse. De no hacerlo así el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua le exigirá el pago de los daños causados.

Medición para fines de pago; se hará por metro cuadrado con aproximación a centésimos.

6.7 CANCELERÍA DE ALUMINIO

Suministro, fabricación y colocación de cancelería interior a base de perfiles de aluminio serie 50 CUPRUM MOD. EUROVENT o similar y cristal claro flotado de 6 mm con película de seguridad, bolsa 12504, tapa bolsa 12505, escalonado 12506, junquillo 12507, hoja lisa 1401, cerco liso 1402, junquillo 1430, bisagra de dos palos; en módulos compuestos de un cancel fijo de hasta 2.67 m de altura por anchos variables, un fijo de 50 cm de ancho y una ventana batiente de 50 cm de ancho, (ver dimensiones en planos de cancelerías) el precio incluye: cancelería de aluminio, cristal claro flotado de 6 mm con película de seguridad, materiales, cortes, can de madera para su fijación, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua,

P.S.L. y T.N.C.E.

Sobre la cancelería interior se colocará película esmerilada de 1 mm de espesor de acuerdo con el diseño aprobado, compuesto por dos franjas horizontales y una cenefa institucional al centro, que deberá ser cortado a partir del diseño vectorizado que entrega el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

La ejecución de estos trabajos deberá realizarse de acuerdo con lo especificado en proyecto, cotejando las medidas en sitio.

La unidad de medición será por metro cuadrado medido a vanos libres, con aproximación de dos decimales.

6.8 CARPINTERÍAS

Puertas y mobiliario de madera con recubrimiento de melamina según muestra autorizada por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y lo indicado en proyecto.

Suministro e instalación de puerta de tambor de diferentes dimensiones prefabricadas, a base de triplay de pino de 6 mm. Forrado con plástico laminado (melamina) color Oxford S.M.A. y cantos recubiertos con tapacantos de pvc de 2mm igualados al color del laminado plástico de las cubiertas, colocado con adhesivo termofusible transparente y boleado. Incluye: marco sencillo acabado con pintura del mismo color al de la puerta, cerradura de manija Mca. Dexter o similar de igual o mayor calidad mod. Granito color 6676 color Negro, bisagras de libro marca Jako modelo CMJ036 de 3"x3" o similar, tope de piso para puerta marca Philips Modelo 54 con protección de hule acabado cromo satinado o similar, can de madera para su fijación, mano de obra, equipo, herramienta, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones.

En el caso de muebles; estos serán de MDF de 12 mm, acabado con melamina según muestra aprobada por la Residencia de Obra, con los cantos recubiertos con tapacantos de pvc de 2 mm igualados al acabado de la melamina, y deberá incluir todos los herrajes necesarios establecidos en el proyecto ejecutivo. (no se permitirá el uso de aglomerado)

La unidad de medida será por pieza.

6.9 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Es el conjunto de tuberías, y accesorios que permiten la conducción del agua procedente de la red municipal, cisternas y/o depósitos verticales hasta los servicios sanitarios y/o cocinetas para brindar el servicio de agua a las oficinas y a su vez permiten la conducción de las aguas de desecho de estos hasta el alcantarillado público, o a los lugares donde pueda disponerse sin peligro.

MATERIALES:

Tubo y accesorios de polipropileno copolimero random de diferentes diámetros (para conducción de agua potable a los servicios sanitarios y cocinetas). Se aceptará solo marca tuboplus

Tubo y accesorios de policloruro de vinilo sanitario de diferentes diámetros (para conducción de agua de desechos de servicios sanitarios y/o cocinetas)

Tubo y accesorios de policloruro de vinilo hidráulico de diferentes diámetros (para conducción de agua de desecho producto de la condensación de los equipos de aire acondicionado)

Tubo de cobre tipo L de diferentes diámetros (para conducción de agua para equipos de aire acondicionado)

Los trabajos de instalaciones hidrosanitarias deberán ejecutarse y probarse de acuerdo con lo establecido en la NOM-001-CONAGUA-2011

Mediciones para fines de pago

Tuberías de polipropileno copolimero random de diferentes diámetros; se pagarán por metro lineal en las trayectorias que correspondan al ramal principal, incluyendo en este precio el costo de los accesorios necesarios para las trayectorias indicadas en proyecto o por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Tuberías de policloruro de vinilo sanitario de diferentes diámetros; se pagarán por metro lineal en las trayectorias que correspondan al ramal principal, incluyendo en este precio el costo de los accesorios necesarios para las trayectorias indicadas en proyecto o por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Tuberías de cobre tipo L de diferentes diámetros; se pagarán por metro lineal en las trayectorias medidas en obra, descontando los 4 m incluidos en el kit de instalación de los equipos, incluyendo en este precio el costo de los accesorios necesarios para las trayectorias indicadas en proyecto o por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Tuberías de policloruro de vinilo hidráulico de diferentes diámetros se pagarán por metro lineal en las trayectorias medidas en obra, incluyendo en este precio el costo de los accesorios necesarios para las trayectorias indicadas en proyecto o por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Las salidas hidrosanitarias para muebles consideran el recorrido de la tubería hidráulica desde el ramal principal hasta el mueble y la tubería sanitaria desde el mueble hasta el ramal principal.

6.10 MUEBLES SANITARIOS

Muebles propios para limpieza y servicio sanitario, tales como WC, lavabos y tarjas, y deberán apegarse a las siguientes especificaciones;

Los muebles sanitarios serán de los modelos aprobados en el proyecto.

El color de los muebles sanitarios será uniforme y sin variaciones de tonos de una misma pieza o piezas que por su naturaleza tengan que ser acopladas.

En los muebles sanitarios no se permitirá ninguna grieta de fusión, manchas, ampollas, puntitos, burbujas o poros.

Instalación hidráulica y sanitaria de muebles.

Previamente a la colocación de recubrimientos se dejarán los anclajes para la sujeción de los muebles que así lo requieran.

No se aceptarán desplazamientos en las salidas de alimentación y desagües en la conexión de muebles.

Previamente a la colocación del mueble se deberán verificar los ejes de alimentaciones y desagües con respecto a los de las perforaciones del mueble.

Se presentará el mueble previamente a su colocación definitiva, procurando que el alineamiento, la horizontalidad y la verticalidad sean los correctos.

En los casos donde se considere mantener muebles sanitarios existentes, se deberá aplicar a estos una limpieza de grado industrial y se tendrá que verificar su correcto funcionamiento, en caso contrario se deberá informar a la residencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Medición para fines de pago; los muebles y accesorios sanitarios serán cuantificados por pieza.

6.11 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Los trabajos de instalaciones eléctricas para; acometidas, alimentadores, alumbrado normal y de emergencia, contactos normales y regulados, fuerza eléctrica para AA, alimentación para PCI, deben considerar lo siguiente: deberán ejecutarse de acuerdo con lo establecido en la NOM-001-SEDE-2012 todos los materiales y equipos por emplearse en la instalación eléctrica deberán estar certificados por las autoridades competentes o por los organismos de certificación acreditados en el país (ANCE) todos los conductores de tierra física deberán ser de cobre semiduro el cableado será por medio de conductores de cobre con aislamiento thw-ls, 75°C, baja emisión de humos marca Condulac, Condumex, conductores Monterrey o de calidad superior. Se deberá de considerar el siguiente código de colores para los sistemas en alimentadores cuyos cables se fabriquen en color, o se marcaran con cinta plástica de acuerdo al color que le corresponda; o *220/127v *fase c-azul *fase a-negro *neutro-blanco *fase b-rojo *tierra- verde y/o desnudo 10 se deberá de indicar en cada tablero de distribución el voltaje del sistema y el código de colores empleados para la identificación de los conductores, así como la nomenclatura.

Todas las aberturas en muros, pisos y techos por las cuales pasan elementos eléctricos, deben de protegerse contra el fuego por métodos adecuados.

Todos los tableros deberán contar con una barra de tierra física conectada directa al gabinete y una barra de neutro aislada.

El contratista deberá considerar todos los materiales necesarios hasta la conexión de los equipos para su correcto funcionamiento.

Los accesorios eléctricos (apagadores, receptáculos, luminarias) deberán cumplir con las especificaciones indicadas en proyecto, catálogo o Residencia de obra.

Para probar la correcta ejecución de los trabajos eléctricos, el Contratista deberá presentar el dictamen emitido por una UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS certificada, y el cargo por este concepto deberá ser cubierto por el contratista, considerándolo como

parte de los alcances de los trabajos eléctricos sin que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua deba pagar por concepto de UNIDAD VERIFICADORA.

Para fines de pago se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Tubería Conduit galvanizada pared delgada en todos sus diámetros; incluye coples, conexiones, cajas, codos, curvas, contra y monitor, abrazadera para unicanal, conectores rectos y/o curvos, tornillería, fijación, soportería, conexiones, mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones. La unidad de medida será metro lineal.

Tubería Conduit galvanizada pared gruesa en todos sus diámetros; incluye: coples, conexiones tipo condulet, codos, curvas, contra y monitor, accesorios, conector rectos y/o curvos, tornillería, fijación soportería, conexiones, mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones. La unidad de medida será metro lineal.

Tubería flexible tipo licuatite en todos sus diámetros; incluye: conexiones, contra y monitor, abrazadera para unicanal, conectores rectos y/o curvos, tornillería, fijación, conexiones, mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones. La unidad de medida será metro lineal.

Cable de cobre de todos los calibres, marca CONDUMEX vinanel 200 THW antifiama 600 volts; incluye: puntas, conexiones, empalmes, cocas, desperdicio, preparación de la superficie, fijación, cinta de aislar o conectores, mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones. La unidad de medida será metro lineal.

Cable de cobre desnudo, marca CONDUMEX, incluye: puntas, conexiones, empalmes, cocas, desperdicio, preparación de la superficie, fijación, cinta de aislar o conectores, mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones. La unidad de medida será metro lineal

Deberá considerarse como salida aquella trayectoria de la canalización y cableado que baja del plafón por muro hasta la salida del contacto o apagador, incluyendo el accesorio del que se trate, la unidad de medida será pieza.

Las canalizaciones y cableados se pagarán por metro lineal únicamente en el recorrido de los alimentadores al punto donde la canalización baja a la salida eléctrica.

No se pagarán volúmenes correspondientes a conexiones, empalmes o cocas, estos deberán ser contemplados en el análisis por metro lineal de los conductores.

No se pagarán accesorios para las tuberías suministradas, estos se encuentran dentro de los alcances del análisis por metro lineal de la tubería.

No se considerarán para pago conceptos de soportería, estos deberán considerados en el análisis por metro lineal de los elementos que lo requieran.

En el análisis de precio de tableros y gabinetes por pieza se deberán considerar los soportes y refuerzos en muros para su fijación.

Las marcas serán autorizadas serán: CONDUMEX, CONDULAC o CONDUCTORES MONTERREY.

La unidad de medición será la indicada en el catálogo de conceptos, para efecto de pago se medirán las unidades ejecutadas en la obra.

6.12 AIRE ACONDICIONADO

Sistema dividido de expansión directa; mediante equipos minisplit o fan and coil y condensadoras, para la instalación del sistema se deberá considerar lo siguiente:

- Los equipos y accesorios que se suministren deben cumplir con las especificaciones y calidad solicitadas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- Se utilizará bomba de condensados en aquellos casos donde la descarga del dren no se pueda realizar por gravedad.
- Deberá colocar los refuerzos necesarios para la fijación de los equipos en muros y techos.
- Solo la tubería de succión debe ir aislada.
- En áreas de plafón liso donde se encuentren equipos de aire acondicionado deberán dejarse registros de mantenimiento.
- La soportería y elementos de fijación de las instalaciones y equipos de aire acondicionado deberán ser considerados en el análisis de precios de dichos elementos.

6.13 SITE DE TELECOMUNICACIONES

El funcionamiento, habilitado y equipamiento del SITE de Telecomunicaciones y la infraestructura para los servicios de voz y datos deberá apegarse a lo establecido en la "Guía para habilitar en materia de tecnología de la información y comunicación (TIC's) para inmuebles" del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en el proyecto ejecutivo.

Para fines de pago se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

La salida de datos en muro, mueble, piso o techo incluye: caja registro, conector rj45, placa marca LEVITON mod. 42080-1WS de 1 modulo color blanco un puerto con ventana identificadora, tubería conduit galvanizada pared delgada de diámetro de 25mm hasta 6m, cable de datos UTP cat. 6 hasta 6m, conectores de charola a tubería, codo 90 , conector recto, ponchado de conectores, colocaciones, mano de obra especializada, pruebas, preparación de la superficie, desmontaje y montaje de plafón modular existente en el área de trabajo, registro en plafón liso y reparación necesaria, herramienta equipo, acarreo de los materiales hasta el lugar de su utilización, limpieza durante y al término del trabajo, acarreos y retiro de los sobrantes fuera de las instalaciones.

Se considera como salida a partir del punto donde sale la canalización de la bandeja porta cables tipo malla, y la unidad de medición será pieza considerando cada servicio como una pieza.

El cable UTP cat 6 se pagará por metro lineal en la trayectoria que se coloque sobre bandeja porta cables tipo mal.

En la partida de SITE DE TELECOMUNICACIONES no se considerará para pago tubería Conduit galvanizada de 25 mm, pues viene incluida en las salidas.

El contratista deberá entregar las pruebas de conectividad de todos los nodos.

7. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

7.1 DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá tramitar el plan de manejo de residuos sólidos, así como los permisos y/o autorizaciones a su tiro propuesto autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente, para los ingresos de los materiales producto de los trabajos, comprobando dicho ingreso mediante boletas, facturas, remisiones o documentos debidamente sellados y autorizados por el personal o la empresa que administre el tiro, ya que la contratante certificará que los materiales hayan sido depositados en dicho tiro.

El contratista deberá contar con iluminación adicional de ser necesario, así como señalamientos de seguridad de protección civil, y deberán de restituirse cuantas veces sean necesarios, según la actividad que se desarrolle, cada una de estas acciones deberá ser en función de realizar los trabajos con la mayor calidad y detalle posible, así como para cuidar la propia seguridad del personal de la empresa y de quienes entren a las áreas de obra.. Si el personal o la empresa no cumple con estas medidas de seguridad, se le ordenará al superintendente que se detenga la obra hasta la correcta atención a las especificaciones, y haciéndose acreedor a una sanción por el incumplimiento a la seguridad de sus trabajadores.

En caso de que se aplique el plan de contingencia ambiental, se deberán suspender todo tipo de actividades que ocasionen asentamientos vehiculares, tiempos que deberá considerar el Contratista sin cargo a la contratante.

El contratista deberá de suministrar a su personal equipo de seguridad completo y todo lo necesario para la prevención de contagios del SARS-CoV2 (COVID-19) como son cubrebocas, gel antibacterial y un espacio para que el personal en campo pueda lavarse las manos. El personal que no cuente con el EPP completo deberá retirarse de la obra hasta que cumpla con ello.

En caso de registrarse algún caso positivo a cualquier variante del SARS-CoV2 en la obra, el contratista deberá a la Residencia de Obra, así mismo aplicará pruebas a todo su personal para aislar los casos positivos y prevenir contagios masivos.

Deberá contar con un profesional responsable de la higiene y seguridad en obra, podrá ocupar un puesto distinto, siempre que cumpla y haga cumplir los requerimientos de seguridad.

7.2 DE LA PLANTILLA MÍNIMA REQUERIDA

Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado (datos que serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública). De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los del objeto de este procedimiento:

El personal que será sujeto a evaluación es el siguiente:

| N O. | PERSONAL PROFESIONAL | EXPERIENCIA SOLICITADA | COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE: | DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE: |
|-------------|-----------------------------|---|--|---|
| 1 | SUPERINTENDENTE | Deberá demostrar experiencia en la construcción de cuando menos 2 obras similares, en los últimos 3 años a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema Compranet. | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO | <ul style="list-style-type: none"> ✓ WORD ✓ EXCEL ✓ POWER POINT |
| 1 | AUXILIAR DE SUPERINTENDENTE | Deberá demostrar experiencia en la construcción de cuando menos 2 obras de las categorías similares, en los últimos 5 años a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema Compranet. | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO / PROFESIÓN AFÍN | <ul style="list-style-type: none"> ✓ WORD ✓ EXCEL ✓ POWER POINT ✓ AUTOCAD |
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | Deberá demostrar experiencia en la construcción de cuando menos 2 obras de las categorías similares, en los últimos 5 años a partir de la publicación de la convocatoria en el sistema Compranet. | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO / PROFESIÓN AFÍN | <ul style="list-style-type: none"> ✓ WORD ✓ EXCEL ✓ POWER POINT ✓ AUTOCAD |

EL SUPERINTENDENTE deberá contar con la firma electrónica avanzada (e.firma antes FIEL) vigente y deberá anexar a su currículum, copia simple del comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada, que será el único responsable del Contrato, independientemente de que existan varios frentes de trabajo o subtramos en el mismo contrato.

Adicional al personal sujeto de valoración el Contratista deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la

ejecución en tiempo y forma de los trabajos objeto del procedimiento, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

7.3 DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua observará el cumplimiento de las obras en tiempo y forma, y cuando no se desarrolle así procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes de acuerdo con lo siguiente;

Quincenalmente se revisará el avance de la obra, y en caso de atraso se procederá a retener en total un cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutada (total físico acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado).

Las penalizaciones se efectuarán como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el "CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza atrasos reportados con base en el Programa de Ejecución de los Trabajos.

Cuando los trabajos no concluyan en la fecha pactada, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua aplicará una pena convencional por cada día de atraso, consistente en una cantidad igual a un punto porcentual (1.0%) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el citado programa. Esta pena se ajustará al servicio faltante por ejecutar y la cubrirá el "CONTRATISTA" quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes.

En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de los trabajos al extremo de no haber en una quincena volúmenes de servicio que estimar y por lo mismo no se pueda efectuar la retención y aplicación, el "CONTRATISTA" deberá enterar a el "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua", mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.

Si por razones imputables al "CONTRATISTA", no se concluyen las obras en el periodo de ejecución contractual, los honorarios por los servicios de la supervisión externa que se requieran para atender las obras hasta su conclusión deberán ser cubiertos por el "CONTRATISTA" bajo su propia costa.

Se aplicará una penalización de 0.5% del monto total del contrato cuando el "CONTRATISTA" no entregue en tiempo las estimaciones por trabajos ejecutados en el periodo (periodo máximo quincenal).

Se aplicará una penalización de 0.5% del monto total del contrato en cada ocasión que la residencia de obra constate que el Contratista no cumple con la plantilla mínima requerida de personal profesional, técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, o bien cuando el personal no cumpla con las actividades asignadas al puesto que ocupa.

Se aplicará una penalización de 0.5% del monto total del contrato en cada ocasión que la residencia de obra constate que no se ha dado atención en tiempo y forma a la Bitácora Convencional.

Las penalizaciones antes mencionadas serán calculadas por el Residente de obra.

7.4 DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO

Se deberá llevar control de los cambios efectuados al proyecto original, mediante boletines de obra, en donde se especificará en que consiste el cambio, el producto de dicho cambio y el croquis que lo ilustre.

Deberá ir firmado por el Contratista, el Residente de obra.

7.5 DE LOS VOLÚMENES EXCEDENTES

Si derivado de las condiciones reales del sitio de los trabajos se requiere ejecutar volúmenes excedentes de los trabajos contenidos en el catálogo de conceptos; el contratista deberá en primera instancia notificarlo a la supervisión externa; ambas partes lo cotejarán y levantarán la minuta de obra en donde se enuncien los conceptos de los que se requiere un volumen excedente y el origen de estos, por último, lo informarán a la Residencia de Obra mediante una nota en la Bitácora Convencional.

7.6 DE LOS TRABAJOS ADICIONALES

Cuando para la correcta ejecución de los trabajos y buen funcionamiento de las oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua fuera necesaria la ejecución de trabajos adicionales a los contratados, se deberá proceder conforme con lo estipulado en la Ley y su Reglamento, cumpliendo además con los requerimientos que se describen a continuación;

Una vez detectada por el Contratista la necesidad del trabajo adicional se generará el documento (minuta o boletín) donde se describa el trabajo y su origen, informándolo al Residente de obra mediante una nota en la Bitácora Convencional.

El Residente de obra autorizará, o no, la ejecución de dicho trabajo mediante minuta, boletín, oficio o nota en la Bitácora Convencional.

Una vez que haya verificado la correcta integración de los precios unitarios por trabajos adicionales, la Supervisión emitirá un oficio dirigido a la residencia de obra, haciendo entrega del expediente, donde constate su revisión y verificación, incluyendo la relación de precios unidad de medida y precio autorizado.

El expediente de precios unitarios de conceptos de trabajo adicionales a los contratados deberá integrarse como se indica;



- Índice
- Oficio de entrega de expediente dirigido a la Residencia de Obra por parte de la Supervisión Externa.
- Oficio de solicitud de aprobación de precios unitarios de trabajos adicionales dirigido a la Residencia de Obra por parte del Contratista.
- Explosión de insumos de la propuesta económica
- Análisis de Básicos de la propuesta económica
- Análisis de costos horarios de la propuesta
- Relación de conceptos de trabajos adicionales con unidad y precio unitario
- Análisis del Precios Unitarios integrados
- Análisis de P.U. en limpio firmado por el contratista y la supervisión externa, en su caso.
- Análisis de P.U. donde conste la revisión, firmado por el contratista y la supervisión externa, donde conste la conformidad de ambas partes con el precio conciliado.
- Listado de insumos que se encuentren contenidos en su propuesta (copia de la hoja donde se encuentren los insumos que intervienen en el análisis del p.u. resaltándolos), en su caso.
- Análisis de básicos que se encuentren contenidos en su propuesta (copia de la hoja donde se encuentren los básicos que intervienen en el análisis del p.u. resaltándolos), en su caso.
- Análisis de los costos horarios que se encuentren contenidos en su propuesta (copia de la hoja donde se encuentren los costos horarios de equipo que intervienen en el análisis del p.u. resaltándolos) en su caso.
- Tres cotizaciones o en su caso factura, de los insumos que intervienen en la integración del p.u. pero no están incluidos en su propuesta.
- Análisis de los costos básicos que no se encuentre contenidos en su propuesta, en su caso.
- Análisis de los costos horarios no contenidos en su propuesta, en su caso.
- Cuando el concepto extraordinario se origine por cambio de modelo o sustitución del insumo más importante del precio unitario de un concepto incluido en el catálogo contractual, solo se modificará en el análisis de concurso el costo del insumo modificado, respetando las condiciones y rendimientos de su propuesta. En este caso se deberá incluir el análisis de P.U. de referencia, y la factura o tres cotizaciones del insumo sustituto, sin necesidad de incluir los documentos 3, 4, 5
- Orden de trabajo
- Nota de la Bitácora Convencional relacionada a la orden de trabajo
- Nota de la Bitácora Convencional de solicitud del Contratista
- Nota de la Bitácora Convencional de orden o aprobación por parte de la Residencia de Obra, en su caso.



- Croquis ilustrativo del trabajo adicional
- Fotos, en su caso.

7.7 DE LOS GENERADORES DE OBRA

Los generadores de obra deben ser claros, específicos y prácticos, y deben componerse por:

- Hoja generadora; donde sean claras las operaciones que se realizan y las referencias de ubicación, en caso de ser más de una hoja generadora deberán agregar una hoja resumen al frente
- Planta general de la ubicación del sitio donde se ejecutan los trabajos.
- Croquis de detalle debidamente identificado y acotado, que concuerde con lo expresado en la hoja generadora.
- Reporte fotográfico que muestre el sitio antes de la ejecución del trabajo, imágenes del procedimiento e imágenes del trabajo terminado, que deberán ser congruentes con la descripción de los trabajos.
- Todas las hojas de los números generadores deberán contener el periodo de ejecución de los trabajos, la clave y descripción del concepto, y los datos del contrato.
- Los generadores deben ser legibles en toda su composición, sin importar si el llenado se realizó a máquina o a mano.
- Los croquis deben tener la dimensión necesaria para que sea legible, de ser necesario deberá imprimirse en diferentes secciones.
- Las fotografías deberán ser a color y con la resolución que permita la apreciación clara de los trabajos.

7.8 DE LAS ESTIMACIONES

Para la solicitud de pago por los trabajos ejecutados el contratista debe presentar estimaciones de sus trabajos en periodos no mayores a 15 días naturales, dentro de los primeros 6 días posteriores a la fecha de corte del periodo de la estimación.

Las estimaciones serán entregadas por el contratista al Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua debidamente requisitadas con:

Oficio de la Supervisión Externa, firmado por el superintendente de supervisión, dirigido al Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua haciendo entrega de la estimación, informando que ha sido revisada y validada para trámite, con datos de la estimación presentada, informando si se aplicaron retenciones.

En caso de aplicar retenciones por atraso deberá incluirse un Oficio dirigido al Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua detallando el cálculo de la retención.

Oficio del Contratista dirigido al Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua haciendo entrega de la estimación, solicitando el pago por los trabajos, de acuerdo con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Hoja viajera debidamente llenada por El Contratista, donde se observe el procedimiento de revisión.

Estimación firmada por El Contratista (en el formato entregado por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua).

Generadores de Obra de los conceptos contenidos en la estimación.

Notas de la Bitácora Convencional generadas en el periodo de la estimación.

De acuerdo con su origen las estimaciones podrán ser **NORMALES, EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIAS**;

NORMALES: aquellas estimaciones de trabajos incluidos en el catálogo de conceptos cuando los volúmenes acumulados de estos no rebasen el volumen contratado.

EXCEDENTES: aquellas estimaciones de trabajos incluidos en el catálogo de conceptos cuando los volúmenes acumulados de estos trabajos rebasen el volumen contratado.

Para la presentación de estas estimaciones se deberá anexar, además de los documentos enunciados en el punto anterior, la(s) minuta(s) de trabajo del origen de los trabajos excedentes.

Los generadores para estas estimaciones podrán ser copias de los generadores utilizados para las estimaciones normales, especificando el volumen que ha sido cobrado y en cuales estimaciones; las fotos deberán ser a color y todas las hojas deberán tener firma autógrafa de las partes.

EXTRAORDINARIAS: aquellas estimaciones de trabajos no incluidos en el catálogo de conceptos del contrato.

Para la presentación de estas estimaciones se deberá anexar, además de los documentos enunciados en el punto anterior, el oficio de autorización de precios unitarios extraordinarios emitido por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

La numeración de las estimaciones será consecutiva, y después del número de estimación se agregará la palabra **NORMAL, EXCEDENTE o EXTRAORDINARIA**, para su identificación.

7.9 DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por el proyecto, catálogo de conceptos y estas especificaciones de obra.

Deberá generar un expediente de calidad, en donde incluirá todas las fichas técnicas, instructivos, manuales, pólizas y garantías de los suministros utilizados, así como las pruebas de los trabajos según sea el caso, para la habilitación de las oficinas, debiendo organizarlas por partidas de acuerdo con el catálogo de conceptos, incluyendo un índice para su identificación.

7.10 DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

Cuando por razones no imputables al contratista, se generen cambios al monto o plazo contractual originalmente pactado, se procederá a la celebración del/los convenio(s) modificatorios necesarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

El Contratista deberá solicitar por escrito dirigido al Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, firmado por su representante legal, la autorización de ampliación en tiempo o monto, exponiendo las razones que lo originan.

El Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua informará al Contratista, por escrito la procedencia o no, de su solicitud.

El Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua notificará por escrito la autorización de la modificación, especificando el importe y periodo de ejecución convenido.

El Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua tramitará el Convenio en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, el Contratista deberá generar el endoso de la fianza de cumplimiento, y entregar a la Residencia de Obra la opinión de cumplimiento en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT, así como su carta de adhesión, o no, al sistema de cadenas productivas.

7.11 DEL CIERRE CONTRACTUAL

Una vez concluidos los trabajos, el contratista deberá notificarlo por escrito al Residente de obra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mediante un oficio y nota en la Bitácora Convencional.

Se realizará el recorrido de verificación de los trabajos terminados a satisfacción del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, a la cual deberá asistir el Contratista, levantándose minuta del mismo. Si al término del recorrido los trabajos no se determinan como terminados a la entera satisfacción del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, se determinará un plazo para que el contratista los concluya y se realizará nuevamente el procedimiento de verificación.

Para la firma del acta de Entrega-Recepción y liquidación del Contrato será necesario que el que los trabajos se encuentren debidamente entregados a entera satisfacción del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Lo anteriormente expuesto es enunciativo más no limitativo, se deduce que la empresa deberá aplicar en forma estricta los preceptos legales invocados correspondientes a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, por lo que al elaborar su propuesta económica deberán consultar los alcances de obra indicadas en la NOM, NMX, la Ley y su Reglamento, aplicable para cada



concepto. Así también deberán de tomar en cuenta lo indicado en las notas generales del catálogo de conceptos y lo especificado en el proyecto.

7.12 ANEXOS

- Planos de los inmuebles de Cd. Juárez, Delicias y Chihuahua (2)
- Catálogo de conceptos

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

(ANEXO 12)

Chihuahua a __ de _____ de 2023

**Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
Directora Administrativa del Centro de Conciliación
Laboral del Estado de Chihuahua
Presente**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, topográficos y de acceso, y de estar conforme y ajustarme a las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas e internacionales aplicables, a los términos de la presente convocatoria y sus anexos, y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado derivadas de las Juntas de aclaraciones, y de haber considerado las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante proporcionó, en la integración de la proposición.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

Anexo 14

Razón social
Obra:

Fecha:
Duración:
Fecha de inicio:
Fecha de termino:

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición

Materiales

| Clave | Insumo | Unidad | Cantidad | Costo | % de participación |
|----------|--------|--------|----------|-------|--------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Subtotal | | | | | % |

Mano de obra

| Clave | Insumo | Unidad | Cantidad | Costo | % de participación |
|----------|--------|--------|----------|-------|--------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Subtotal | | | | | % |

Maquinaria, Equipo de construcción, seguridad e higiene

| Clave | Insumo | Unidad | Cantidad | Costo | % de participación |
|----------|--------|--------|----------|-------|--------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Subtotal | | | | | % |

Básicos

| Clave | Insumo | Unidad | Cantidad | Costo | % de participación |
|----------|--------|--------|----------|-------|--------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Subtotal | | | | | % |

Total de materiales
Total mano de obra
Total de maquinaria y equipo
Total de básicos
Costo Total de insumos

(Precio con letra)

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

Anexo 15

| | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|---|--|--|--|--|---|--|
| <p>Trabajos relativos a:</p> | | <p>RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR</p> | | | | | <p>Fecha: Duración: Fecha de inicio: Fecha de término:</p> | |
|-------------------------------------|--|---|--|--|--|--|---|--|

| Tarea | Actividad/Subactividad | Duración | Fecha inicio | Fecha termino | Tiempo Empleado | Finalizado | Quincena 1 | Quincena 2 | Quincena 3 | Quincena 4 | Quincena 5 |
|-------|------------------------|----------|--------------|---------------|-----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | | | | | | | | | | | |

| | |
|------------------------------------|---|
| <p>Nombre del Licitante</p> | <p>Nombre y firma del representante legal de la Empresa que tenga facultades para ello</p> |
|------------------------------------|---|

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

Anexo 18A

| | |
|---|--|
| <p>PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA</p> | |
| <p>Trabajos relativos a:</p> | |
| <p>Fecha: Duración: Fecha de inicio: Fecha de término:</p> | |

| Clave | Actividad/Subactividad | Importe Cantidad | Quincena 1 | Quincena 2 | Quincena 3 | Quincena 4 | Quincena 5 | Importe total |
|--|------------------------|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|
| | | | | | | | | |
| <p>Importe parcial quincenal Importe total acumulado Parcial en por ciento Acumulado en por ciento</p> | | | | | | | | |

| | |
|------------------------------------|---|
| <p>Nombre del Licitante</p> | <p>Nombre y firma del representante legal de la Empresa que tenga facultades para ello</p> |
|------------------------------------|---|

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

Anexo 18B

| | |
|---|--|
| PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS | |
| Trabajos relativos a: | Fecha: Duración: Fecha de inicio: Fecha de término: |

| Clave | Maquinaria y/o equipo de construcción | Tipo | Características | Importe Cantidad | Quincena 1 | Quincena 2 | Quincena 3 | Quincena 4 | Quincena 5 | Importe total |
|--|---------------------------------------|------|-----------------|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|
| | | | | | | | | | | |
| Importe parcial quincenal Importe total acumulado Parcial en por ciento Acumulado en por ciento | | | | | | | | | | |

| | |
|----------------------|---|
| Nombre del Licitante | Nombre y firma del representante legal de la Empresa que tenga facultades para ello |
|----------------------|---|

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

Anexo 18D

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Trabajos relativos a:

Fecha:
Duración:
Fecha de inicio:
Fecha de término:

| Clave | Categorías | Importe Cantidad | Quincena 1 | Quincena 2 | Quincena 3 | Quincena 4 | Quincena 5 | Importe total |
|-------|-------------------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|
| | PERSONAL DIRECTIVO; | | | | | | | |
| | PERSONAL TÉCNICO; | | | | | | | |
| | PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | | | | |
| | | Importe parcial quincenal Importe total acumulado Parcial en por ciento Acumulado en por ciento | | | | | | |

Nombre del Licitante

Nombre y firma del representante legal de la Empresa que tenga facultades para ello

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA E IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)

Anexo 19

CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES POR CONCEPTO Y PARTIDA, Y DEL TOTAL DE LA PROPUESTA

Trabajos relativos a:

Fecha:
Duración:
Fecha de inicio:
Fecha de término:

| Clave | Especificación | Actividad / Subactividad | Unidad | Cantidad | Importe de la actividad con letra | Con número |
|--|----------------|--------------------------|--------|----------|-----------------------------------|------------|
| Subtotal IVA Total de la propuesta | | | | | | |
| (IMPORTE TOTAL CON LETRA) | | | | | | |

Nombre del Licitante

**Nombre y firma del representante legal de la Empresa
que tenga facultades para ello**

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CCLCHIH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. QUE LAS ADECUACIONES MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE REALIZARÁN CON RECURSOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL, QUIEN EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023, CELEBRADA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, APROBÓ MEDIANTE ACUERDO 02-01/09/2023 EL PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO EL MONTO MÁXIMO DE \$12,466,830.90 (son doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta pesos 00/90 M.N.), A FIN DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.
- II. Que el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, emitió el "DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INMUEBLES EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CD JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y DELICIAS" aprobado en su Segunda Sesión Ordinaria 2023 de fecha 08 de septiembre del presente año, mediante ACUERDO 2SO.VI.2023., y con fundamento en el artículo 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CCLCHIH":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 "A" fracción XX, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 590-F de la Ley Federal del Trabajo; 2 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; 3 fracción I y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua; 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Que, mediante

Decreto LXV/EXLEY/0695/2017 I P. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14 en fecha 17 de febrero de 2018, se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y establece la creación del Centro.

- I.2 Que de conformidad al artículo 8 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, las que le confiere la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.
- I.3 Que tiene por objeto, ofrecer previo al ejercicio de las acciones procesales en materia laboral, el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ellos, para lo cual contará con las y los servidores públicos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- I.4 Que el **MTRO. FAUSTO FORTUNATO BARRAZA ARVIZU**, acredita su personalidad como Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, según el nombramiento expedido a su favor el 1 de noviembre de 2021, por la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, en apego a lo establecido en los artículos 94 y 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y el artículo 20 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, quedando debidamente registrado bajo la inscripción 069, Folio 069 y Libro 6 del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
- I.5 Que el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, según lo dispuesto en los artículos 21 fracciones I, II y XIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; 21 fracciones I y II de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Chihuahua; y 16, 17, fracciones II, IX, XI y XVII del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, facultades que, a la firma del presente convenio, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- I.6 Que la **Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante**, en su carácter de Directora Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y Presidenta del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para suscribir el presente, al ser designada por el Director General como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato con fundamento en lo previsto en el artículo 21 fracción X y del nombramiento en su favor de fecha 3 de enero de 2022, el cual se encuentra debidamente registrado en la Sección I, Folio 56, Libro I del Registro Público de Organismos Descentralizados.
- I.7 Que **“EL CCLCHIH”** a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, le adjudicó la obra al C. _____ o la moral denominada _____, como resultado del fallo de fecha _____, derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como excepción de Licitación Pública.





- I.8** Que toda vez que del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se desprende que la capacidad de “**EL CONTRATISTA**” reúne la experiencia, recursos técnicos y financieros necesarios, así como la capacidad de respuesta inmediata para cumplir con la obra que se le asigna.
- I.9** Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal el ubicado en calle Ignacio Allende, número 901, Colonia Centro, C.P. 31000 de esta ciudad Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA “EL CONTRATISTA”:

II.1 Que es una persona moral legalmente establecida, tal y como se acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, mediante el cual se constituyó persona moral denominada _____, otorgada ante la fe del notario público Número _____, del Distrito Judicial _____, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el número _____, a folios No. _____ del Volumen No. _____ de comercio, el día _____.

(EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEBA EXHIBIR DOCUMENTO ADICIONAL PARA ACREDITAR SUS FACULTADES)

II.2 Que el C. _____, acredita su carácter de representante legal mediante Poder General para Pleitos y Cobranza, Actos de Administración y Dominio, otorgado mediante escritura pública número _____ de fecha _____, ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____, del Distrito Judicial _____, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio Mercantil Electrónico número _____, de fecha _____.
Manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que se conduce, no le han sido revocadas o limitadas a la fecha.

II.3 Que señala como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones, relacionados con el cumplimiento y la ejecución del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en _____, de la colonia _____, de esta ciudad Chihuahua, Chihuahua, C.P. _____.

II.4 Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de R.F.C. _____.

II.5 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a realizar los trabajos objeto del presente Contrato; además de contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para realizar los trabajos.

II.6 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Código Civil Federal, los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente Contrato, y las demás disposiciones legales aplicables.

II.7 Bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.8 Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Obligándose a informar a **"EL CCLCHIH"** de cualquier cambio que se lleve a cabo en su domicilio.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, manifiestan conjuntamente que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente contrato, declarando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento, motivo por el cual, es su intención celebrar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: **"EL CCLCHIH"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de esta obra y éste se obliga a realizar la **ADECUACIÓN DE INMUEBLES EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DELICIAS Y CIUDAD JUÁREZ**, mismo que se realizará de acuerdo a la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar contenida en el Anexo Técnico, Catálogo de Conceptos, al Cronograma de Invitación y el Programa de ejecución de Obra, los cuales, debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, se integran al presente Contrato como Anexo 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

| | |
|--------------|--|
| Adecuaciones | Edificio denominado "Palacio de Justicia Laboral", ubicado en calle Ignacio Allende, número 901, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua. |
| Adecuaciones | Inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, número 908, colonia Centro. C.P. 31 Chihuahua. Chihuahua. |
| Adecuaciones | Edificio denominado "Armando Bonifacio Chávez", ubicado en eje Juan Gabriel, número 2160 y esquina calle Aserraderos, Sector Central Juárez. |



Adecuaciones

Inmueble ubicado en Avenida Primera Oriente, número 103, colonia Sector Oriente,
C.P. 33000, Delicias, Chihuahua.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, de acuerdo a la cotización presentada, el Programa de ejecución de Obra aprobado, los presupuestos, planos, proyectos, especificaciones, así como el Clausulado del presente Contrato, en estricto apego a lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante del presente Instrumento Legal.

SEGUNDA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El costo total de la obra que por concepto de adecuación debe cubrirse es la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.) **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**, de conformidad con el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en relación al subsidio federal autorizado para continuar con la implementación de la Reforma Laboral en el Estado de Chihuahua, aprobado por el Comité Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en su Segunda Sesión Ordinaria.

Dicho monto incluye la remuneración o pago total al “**EL CONTRATISTA**”, por todos los gastos directos, indirectos y financiamiento que originen los trabajos, la utilidad y, en su caso, el costo de las obligaciones adicionales, de conformidad con el catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios, que debidamente firmados por “**LAS PARTES**” forman parte del presente Contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: “**EL CONTRATISTA**”, se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día de su firma, de conformidad con el Catálogo de Conceptos, al Cronograma de Invitación y al Anexo Técnico aprobado por el Comité Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua en su Segunda Sesión Ordinaria, obligándose como fecha para la terminación de la misma el 27 de noviembre de 2023.

Para el supuesto de que, a la fecha de inicio de la obra pactada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” no haya entrado a ejecutar la obra objeto de este instrumento, “**EL CCLCHIH**” podrá a su criterio rescindir económicamente el presente contrato, toda vez que es necesaria la agilidad de la ejecución de obra que ha sido previamente programada por el Comité Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: “**EL CCLCHIH**” se obliga a poner a disposición de “**EL CONTRATISTA**” los inmuebles donde se ejecutarán los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar en la fecha de inicio de los mismos, lo que deberá constar por escrito.

QUINTA. ANTICIPOS: Para el presente contrato se otorgará a “**EL CONTRATISTA**”, el anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada de conformidad con el artículo 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



El anticipo se entregará en una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"**, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato. El atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir, en igual plazo, el programa de ejecución pactado.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía de anticipo, en el tiempo y forma establecidos en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato, **"EL CCLCHIH"** no hará entrega del anticipo, obligándose **"EL CONTRATISTA"**, a iniciar los trabajos en la fecha convenida, no procediendo diferimiento de plazo para la ejecución de la obra.

En caso de que al concluirse la ejecución de la obra, de terminarse anticipadamente o rescindirse el presente contrato, quedará saldo pendiente de amortizar del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá reintegrarlo a **"EL CCLCHIH"** en un plazo no mayor ocho días hábiles contados a partir de la fecha del finiquito de los trabajos, de que sean terminados anticipadamente, o de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, según corresponda. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejerce el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegra el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo antes citado hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CCLCHIH"**.

SEXTA. FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS: "LAS PARTES" convienen que el pago por los trabajos objeto del presente Contrato se hará en Moneda Nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que el Residente de Obra hubiere autorizado y validado las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**, previa presentación de la documentación debidamente requisitada y autorizada por **"EL CCLCHIH"**.

Las estimaciones serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la Residencia de Obra de **"EL CCLCHIH"**, en periodos no mayores a 15 días naturales dentro de los primeros 6 días posteriores a la fecha de corte del periodo de la estimación. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, el trámite de pago se incorporará a la siguiente fecha de corte, sin ninguna responsabilidad para **"EL CCLCHIH"**.

"EL CCLCHIH", tendrá un plazo no mayor de quince (15) días naturales para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, excepto en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, en cuyo caso se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, sin ninguna responsabilidad para **"EL CCLCHIH"**.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia de su pago, números generadores, notas de bitácora, croquis, memoria fotográfica y los documentos que contengan el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a las estimaciones que establezca **"EL CCLCHIH"**.

La entrega de la estimación para su revisión y autorización por parte de la Residencia de Obra, deberá constar en la Bitácora.


"EL CCLCHIH" realizará los pagos mediante transferencias electrónicas, del Banco _____, en la
cuenta número _____ CLABE



Interbancaria _____ a _____ nombre _____ de _____

En caso de que los datos indicados en el párrafo anterior sean erróneos, **“EL CONTRATISTA”** asumirá las pérdidas que se deriven de esta situación.

Dichos pagos cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de **“EL CONTRATISTA”** que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Contrato, por lo que **“EL CONTRATISTA”** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“LAS PARTES” convienen en que, si **“EL CONTRATISTA”** no hizo las debidas consideraciones en su análisis de precio unitario de acuerdo a las especificaciones de este contrato, tendrá la obligación de realizar los trabajos con base a las especificaciones solicitadas.

SÉPTIMA. AJUSTE DE COSTOS: “LAS PARTES” acuerdan que la revisión y ajuste de los costos directos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, se realizarán cuando a partir de la fecha de presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado.

El procedimiento para la revisión y ajustes de costos, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo establecido por el Título Segundo, Capítulo Quinto, Secciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. “EL CONTRATISTA”, como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CCLCHIH”**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **“EL CCLCHIH”**. Así mismo, **“EL CONTRATISTA”** se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **“EL CCLCHIH”** no sea conveniente su permanencia en la misma.

NOVENA. SUBCONTRATACION DE OBRA. “EL CONTRATISTA” no podrá hacer ejecutar la obra adjudicada por otro; sino mediante autorización previa y por escrito de **“EL CCLCHIH”**, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. En todo caso **“EL CONTRATISTA”** seguirá siendo el único responsable de la ejecución integral de los trabajos y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de **“EL CONTRATISTA”**.

DÉCIMA. RESPONSABLE DE ADMINSTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para efectos del presente contrato, **“EL CCLCHIH”** verificará el cumplimiento del presente contrato, nombrando para tal efecto a la **LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE**, Directora Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, como responsable de dicha verificación, y en general, de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que “EL CCLCHIH” detecte con motivo de la supervisión antes mencionada que “EL CONTRATISTA” ha incumplido con el cumplimiento del contrato, de conformidad con las especificaciones acordadas, podrá proceder a rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios o en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS: La Residencia de Obra de “EL CCLCHIH”, será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones de los trabajos presentadas por “EL CONTRATISTA”. El residente de Obra tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL CCLCHIH” tendrá en todo tiempo la facultad de verificar si “EL CONTRATISTA” está ejecutando los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo con los requerimientos pactados y el programa de trabajos aprobado, y dará por escrito las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene “EL CCLCHIH”, las cuales deberán ser atendidas en un plazo no mayor de ocho (8) días naturales, contados a partir de que le sean notificadas al “CONTRATISTA”.

DÉCIMA SEGUNDA. BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA (BESOP): El uso de la bitácora electrónica y Seguimiento a Obra Pública es obligatorio para “LAS PARTES”, la cual se llevará durante la ejecución de los trabajos y formará parte integrante del presente Contrato.

“LAS PARTES” se obligan a establecer y abrir la bitácora electrónica de obra al inicio de los trabajos y se consignarán en ésta los hechos más importantes y trascendentes que surjan durante el desarrollo de los mismos, teniendo dicho documento el carácter de registro oficial de la obra, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018; el uso de la bitácora será por medios remotos de comunicación electrónica.

Por lo anterior, el Superintendente de Obra deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), tramitada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder hacer uso del programa informático.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA”, en los términos de los artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción II, 50 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 89, 91 y 95 de su Reglamento, se obliga a otorgar las siguientes garantías:



GARANTÍA DE ANTICIPO: Mediante fianza expedida por institución legalmente establecida con representante autorizado para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua, por la totalidad del monto entregado por concepto de anticipo y deberá ser presentada dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo respectivo. La garantía del anticipo subsistirá hasta la total amortización del mismo.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Mediante fianza expedida por institución legalmente establecida con representante autorizado para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La fianza en cuestión será presentada por **“EL CONTRATISTA”** a **“EL CCLCHIH”** en un plazo no mayor de quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del Contrato.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERA INCURRIDO: Así mismo, concluidos los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato y en la legislación aplicable, esto, durante un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la recepción de los trabajos, mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en términos del artículo 66, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las fianzas serán entregadas en el domicilio señalado por el **“EL CCLCHIH”** en la cláusula 1.9 del presente contrato, quien acusará de recibido al momento de su presentación.

Conviene **“EL CONTRATISTA”** en realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos de referencia establecidos en el presupuesto presentado y que la ejecución de la obra deberá efectuarse a entera satisfacción de **“EL CCLCHIH”**; así mismo, concluida la obra, no obstante de su recepción formal, **“EL CONTRATISTA”** quedará obligado a responder a su cuenta y riesgo de los defectos que resulten de la misma, de los vicios ocultos, de los precipitados trabajos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se lleguen a causar a **“EL CCLCHIH”** o terceros, y demás responsabilidades en que este incurriera, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula anterior y en su caso hasta por el monto total de la obra.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. **“EL CCLCHIH”** observará el cumplimiento de las obras en tiempo y forma, y cuando no se desarrolle así procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes de conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En los términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“EL CONTRATISTA”** mediante escrito, registrado en bitácora electrónica de obra, dará aviso a **“EL CCLCHIH”** de la terminación de los trabajos que le fueron encomendados.

Recibido por **“EL CCLCHIH”** el aviso de terminación de los trabajos, ésta procederá a la verificación de los mismos, lo que deberá ocurrir en un plazo no mayor de quince (15) días naturales a partir del aviso de terminación de **“EL CONTRATISTA”**. Si durante la verificación de los mismos, se encuentran deficiencias en la ejecución, deberá solicitar a **“EL CONTRATISTA”** su reparación de acuerdo con lo previsto en este



Contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos se deberá prorrogar el mismo periodo que tarde su corrección, independientemente de las sanciones a que pudiera verse sujeto **“EL CONTRATISTA”** con motivo del incumplimiento contractual.

“EL CCLCHIH” recibirá los trabajos siempre y cuando éstos hubieran sido realizados de acuerdo a lo pactado en este Contrato, sus documentos anexos y demás estipulaciones contenidas en el mismo, es decir, que se hayan entregado a plena conformidad de **“EL CCLCHIH”**, quien se reserva el derecho de hacer en el momento oportuno las reclamaciones pertinentes por trabajos faltantes o mal ejecutados.

La entrega y recepción física de los trabajos se realizará mediante el levantamiento del acta correspondiente, en un plazo de quince (15) días naturales, contados a partir de la constatación de que los trabajos estén debidamente ejecutados y concluidos.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **“EL CCLCHIH”** podrá por cualquier causa justificada, suspender temporalmente la ejecución total o parcial de los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier estado que éstos se encuentren sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: **“EL CCLCHIH”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 154, 155, 156, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Bastando para ello la comunicación por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, en el domicilio señalado para los efectos del presente instrumento, con tres (3) días naturales de anticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de terminación anticipada se procederá a levantar el Acta Circunstanciada en los términos del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



El pago de gastos no recuperables procederá únicamente por los conceptos previstos en el artículo 152 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual **“LAS PARTES”** procederán a elaborar el finiquito del Contrato, observando lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo Cuarto, Sección IX del ordenamiento reglamentario antes citado.

Así mismo, **“EL CCLCHIH”**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, así como la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, que se estipulan en el presente Contrato, la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **“EL CONTRATISTA”**, o que **“EL CONTRATISTA”** incurra en algunas de las causales de rescisión previstas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL CCLCHIH”**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Si **“EL CCLCHIH”** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones la falta de información que deba proporcionar o suministrar **“EL CCLCHIH”**, así como cuando **“EL CCLCHIH”** haya ordenado la suspensión de los trabajos, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente Contrato sin ninguna responsabilidad para **“EL CCLCHIH”**, si **“EL CONTRATISTA”**:

1. Por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del Contrato en la fecha convenida;
2. Interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **“EL CCLCHIH”**;
3. No ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato o sin motivo justificado no acata las instrucciones dadas por el Residente de Obra o el supervisor;
4. No da cumplimiento al programa de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo, y que a juicio de **“EL CCLCHIH”**, el atraso pueda dificultar la entrega satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
5. Subcontrata en todo o en parte la obra objeto del presente Contrato;
6. Cede de forma total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato;
7. Cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“EL CCLCHIH”**;



8. No presenta las garantías de cumplimiento a que alude la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente Contrato; y
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS: “EL CONTRATISTA” no podrá ceder en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL CCLCHIH”**, en términos del artículo 47, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA. FINIQUITO: Recibido físicamente los trabajos, en un plazo no mayor de 60 días naturales, **“LAS PARTES”** procederán a la elaboración del finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las mismas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, conforme a los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 168, 169, 170 y 171 de su Reglamento.

Asimismo, **“LAS PARTES”** aceptan y se obligan a dar por extinguidos los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato mediante la elaboración del Acta Administrativa correspondiente, en términos del artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la firma del finiquito, en cuyo caso, el documento donde conste éste podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”** en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de que no existen otros adeudos y, por lo tanto, se dan por terminados los derechos y obligaciones que generó el Contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

VIGÉSIMA PRIMERA. REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”: **“EL CONTRATISTA”**, se obliga a designar anticipadamente al inicio de los trabajos al Superintendente de Obra, quien será el representante permanente de **“EL CONTRATISTA”**, y deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones relativas a este Contrato.

“EL CCLCHIH” se reserva el derecho de la aceptación del Superintendente de Obra designado por el **“EL CONTRATISTA”**, derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES: “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, **“EL CONTRATISTA” conviene** por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL CCLCHIH”** en relación con los trabajos materia de este Contrato. **“EL CCLCHIH”** en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores de **“EL CONTRATISTA”**.



VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”: “EL CONTRATISTA” se obliga a que la ejecución de todos y cada uno de los trabajos materia del presente Contrato, se efectúen a satisfacción de “EL CCLCHIH”, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CCL” o a terceros.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL CONTRATISTA”.

VIGÉSIMA CUARTA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos extraordinarios que por escrito solicite “EL CCLCHIH”.

El pago de estos trabajos se fijará de acuerdo a los precios unitarios previstos en este Contrato y en caso de no contemplarse en el mismo, se calcularán mediante los rendimientos de mano de obra y material que la empresa haya previsto en el mismo.

En caso de no existir bases para la determinación de los precios de estos trabajos, “EL CONTRATISTA” deberá, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya ordenado el trabajo, presentar a la consideración de “EL CCLCHIH” los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que para la fijación de estos precios deberá aplicarse el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios establecidos en el Contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: “EL CCLCHIH” y “EL CONTRATISTA” convienen que cualquier modificación que se realice al monto o plazo de este Contrato o a sus documentos anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del Convenio Modificatorio correspondiente.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar los volúmenes y conceptos adicionales no previstos en el Contrato y que por escrito solicite “EL CCLCHIH”, no variando el objeto de la obra, se podrán celebrar convenios adicionales entre las “LAS PARTES” respecto de las nuevas condiciones.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del Contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: En el supuesto de que durante la ejecución del presente Contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, “LAS PARTES” convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez (10) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para “LAS PARTES”.



La resolución a la que lleguen “**LAS PARTES**”, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora la total validez de dicho acuerdo.

En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de “**LAS PARTES**” no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

“**LAS PARTES**” reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de la Materia.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En el supuesto que durante la ejecución del presente Contrato llegaren a surgir desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato, en cualquier momento el “**CONTRATISTA**” o “**EL CCLCHIH**” podrán presentar la solicitud de conciliación a que se refieren los artículos 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 284 y 286 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales, por lo tanto “**EL CONTRATISTA**” renuncia a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y CONTENIDO LEGAL, LO RATIFICAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS _____, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., FIRMANDO PARA TAL EFECTO AL MARGEN Y CALCE DE LAS FOJAS QUE LO CONSTITUYEN.

“**EL CCLCHIH**”

| | |
|--|--|
| Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua | Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante Directora Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y Presidenta del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua |
|--|--|



“EL CONTRATISTA”

Nombre y Firma

La presente hoja de firma, forma parte integrante del Contrato de Obra N° _____ de fecha _____ celebrado entre el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, representante por el Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu a quien se le denominará **“EL CCLCHIH”** y por _____ a quien se le denominará **“EL CONTRATISTA”**.



